

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de octubre del 2013.

No. 79

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1325/2013 XI P.E., por medio del cual se reforma la fracción I del artículo 203 de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 5123

-0-

DECRETO No. 1326/2013 XI P.E., por medio del cual se ADICIONA un Título Séptimo a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua denominado De la Pesca y Acuacultura Sustentables, conformado por tres Capítulos denominados Disposiciones Generales, Pesca y Acuacultura, así como por los artículos del 107 al 117.

Pág. 5123

-0-

DECRETO No. 1352/2013 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la ampliación de licencia como Diputado, al C. David Balderrama Quintana, a partir del 02 y hasta el 30 de septiembre del año 2013.

Pág. 5127

-0-

DECRETO No. 1357/2013 XIII P.E., por medio del cual se otorga al menor Óscar Jovanny Campos Rodríguez una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, la C. Jasmín Nalleli Rodríguez Gallardo, quien fuera Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5128

-0-

DECRETO No. 1358/2013 XIII P.E., por medio del cual se otorga a las ciudadanas Yanira Margarita Olivas Urueta y Yamari Anarika Chávez Olivas, así como a la menor Yarethzi Aleyda Chávez Olivas una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Mario Alberto Chávez Sáenz, quien fuera Coordinador "B" de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5129

-0-

DECRETO No. 1360/2013 XIII P.E., por medio del cual se reforma la fracción XXI y se adiciona la fracción XXII, ambas del artículo 116 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 5130

-0-

DECRETO No. 1373/2013 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la ampliación de licencia como Diputado, al C. Enrique Serrano Escobar, a partir del 22 y hasta el 30 de septiembre del año 2013.

Pág. 5131

-0-

DECRETO No. 1374/2013 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la ampliación de licencia como Diputada, a la C. Liz Aguilera García, a partir del 16 y hasta el 30 de septiembre del año 2013.

Pág. 5132

-0-

DECRETO No. 1375/2013 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la ampliación de licencia como Diputado, al C. Jesús José Sáenz Gabaldón, a partir del 22 y hasta el 30 de septiembre del año 2013.

Pág. 5133

-0-

DECRETO No. 1376/2013 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado, al C. Jorge Abraham Ramírez Alvidrez, a partir del 16 y hasta el 30 de septiembre del año 2013.

Pág. 5134

-0-

### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 073 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del "Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua".

Pág. 5135

-0-

ACUERDO No. 074 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma de diversos artículos del Reglamento de Mercados Municipales del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 5141

-0-

ACUERDO No. 075 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el instrumento de planeación urbana denominado Programa Maestro del Centro Urbano de la Ciudad de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

### **SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/044/2013, relativa a la adquisición de placas metálicas y calcomanías para el control vehicular.

Pág. 5144

-0-

### **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

EDICTOS de Notificación relativos al Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 5145

-0-

### **ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

#### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional 015 de la Licitación No. ICHIFE-LP-012-13, relativa a la construcción de cancha de fútbol soccer, pista de atletismo y área de lanzamiento de jabalina, obras y redes exteriores en la Universidad Tecnológica de Cd. Juárez, ubicada en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 5146

-0-

### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 5147 a la Pág. 5175

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1325/2013 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción I del artículo 203 de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 203. ....**

I. Determinarán y ejercerán medios de control, **entre los cuales deberán de incluir la comprobación de la mayoría de edad del comprador, mediante identificación oficial**, en el expendio de sustancias inhalantes, para prevenir su consumo por parte de menores de edad e incapaces.

II. a la IV. ....

.....  
.....

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

DECRETO No.  
1326/2013 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONA** un Título Séptimo a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua denominado ***De la Pesca y Acuacultura Sustentables***, conformado por tres Capítulos denominados ***Disposiciones Generales, Pesca y Acuacultura***, así como por los artículos del 107 al 117, para quedar redactado de la siguiente manera:

**TÍTULO SÉPTIMO  
DE LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 107.** El Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuacultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

**Artículo 108.** Para la consecución de los objetivos previstos en el presente Capítulo, la Secretaría podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con el Gobierno Federal, con el objeto de que el Estado y, en su caso, los municipios, asuman las siguientes funciones:

- I. La administración de los permisos para la realización de pesca deportivo-recreativa;
- II. El ordenamiento territorial y la sanidad de los desarrollos acuícolas;
- III. La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este Título, y
- IV. La inspección y vigilancia para el cumplimiento de este Título, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 109.** Corresponderán al Estado, las siguientes facultades en materia acuícola y pesquera:

- I. Diseñar y aplicar la política, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuacultura estatal, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, vinculándolos con los programas nacionales, sectoriales y regionales, así como con el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Formular y ejercer la política local de inspección y vigilancia pesquera y acuícola en el marco del Convenio específico signado por la Secretaría con la Federación en las acciones de prevención y combate a la pesca ilegal, así como en la formulación y evaluación del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal;
- III. Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la elaboración de planes de manejo y de normas oficiales de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y otras disposiciones aplicables;
- IV. Integrar el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura para promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas y participar en la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola;
- V. Establecer, operar y mantener actualizado el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura con carácter público y participar en la integración del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

- VI. Promover y apoyar la construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca, así como la creación y operación de esquemas de financiamiento adecuados para el desarrollo integral de la actividad pesquera y acuícola;
- VII. Participar en la formulación e implementación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;
- VIII. Promover la investigación aplicada y la innovación tecnológica de la pesca y acuicultura;
- IX. Promover el consumo de una mayor variedad de productos pesqueros y acuícolas;
- X. Coordinarse con la Federación, sus Municipios y con otras Entidades Federativas, para el ordenamiento territorial de los desarrollos acuícolas;
- XI. Promover mecanismos de participación pública de los productores en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas conforme a lo dispuesto en esta Ley y otras disposiciones aplicables;
- XII. En los cuerpos de agua dulce continental a que se refiere el párrafo quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las aguas continentales que abarquen dos o más entidades federativas, las que pasen de una a otra, y las transfronterizas sujetas a la jurisdicción federal:
  - a) Administrar las actividades de pesca y acuicultura que se realicen en zonas y bienes de su competencia;
  - b) Expedir, las autorizaciones que así lo requieran, de acuerdo al marco normativo aplicable;
  - c) Ordenar, fomentar y promover el desarrollo de la pesca y acuicultura;
  - d) Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la determinación de especies acuáticas sujetas a la protección especial, amenazadas o en peligro de extinción;
  - e) Determinar, de acuerdo con las condiciones técnicas y naturales, las zonas de captura, cultivo y recolección;
  - f) Establecer viveros, criaderos, reservas de especies acuáticas y épocas y zonas de veda;
- XIII. El ejercicio de las funciones que le transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto por la Ley General, y
- XIV. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.

Artículo 110. Las contribuciones que por el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas se generen, así como los que se obtengan por el otorgamiento de concesiones o permisos y por cualquier otro concepto relacionado con esta actividad y cuya administración se efectúe por el Gobierno Estatal, ingresarán a su hacienda pública, con base en lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, y deberán aplicarse en los programas relacionados con el sector pesquero y acuícola.

Artículo 111. Corresponde a los Municipios, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las demás leyes en la materia, las siguientes facultades:

- I. Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;
- II. Promover mecanismos de participación pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;
- III. Proponer, a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca;
- IV. Participar en la formulación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;
- V. En coordinación con los Gobierno Federal y Estatal, participar en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de la Ley General y demás legislación aplicable;
- VI. Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, y
- VII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción.

**Artículo 112.** Los ayuntamientos dictarán los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente Título.

**Artículo 113.** El Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

- I. Fomentará servicios de investigación en reproducción, genética, nutrición, sanidad y extensionismo, entre otros, para apoyar a las personas y organizaciones que se dediquen a esas actividades;
- II. Asesorará a los acuacultores para que el cultivo y explotación de la flora y fauna acuática, se realicen de acuerdo con las prácticas que las investigaciones científicas y tecnológicas recomienden; así como en materia de construcción de infraestructura, adquisición y operación de plantas de conservación y transformación industrial, insumos, equipos de cultivo y demás bienes que requiera el desarrollo de la actividad acuícola.
- III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a:
  - a) La formulación y ejecución de programas de apoyo financiero para el desarrollo de la pesca y la acuicultura en el Estado, que incluyan, entre otros aspectos, la producción de especies comestibles y ornamentales de agua dulce, la reconversión productiva, la transferencia tecnológica y la importación de tecnologías de ciclo completo probadas y amigables con el ambiente;
  - b) La gestión para la construcción de parques de acuicultura, así como de unidades de producción, centros acuícolas y laboratorios dedicados a la producción de organismos destinados al ornato, al cultivo y repoblamiento de las especies de la flora y fauna acuática;
  - c) La gestión para la construcción de infraestructura pesquera, así como el mejoramiento de la infraestructura existente;
  - d) La investigación científica y tecnológica en pesca y acuicultura;
  - e) La elaboración coordinada de programas de industrialización, comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la pesca y la acuicultura, mediante acciones de apoyo y difusión;
  - f) La organización económica de los productores y demás agentes relacionados al sector, a través de mecanismos, concertación y planeación;
  - g) Impulsar acciones para la formación de capital humano que se vincule con organizaciones de productores que participen en las cadenas productivas acuícolas y pesqueras;
  - h) Favorecer la creación de figuras organizativas para la promoción comercial de los productos pesqueros y acuícolas en los mercados nacional e internacional, y
  - i) Establecer acciones conjuntas para el fortalecimiento de las redes de valor, en coordinación con los diversos comités sistema-producto acuícolas y pesqueros.
- IV. Promoverá el ordenamiento de la pesca y acuicultura y diseñará estructuras y mecanismos para el otorgamiento de créditos a sus beneficiarios y su capacitación, así como para instrumentar servicios de comercialización de productos, investigación y adaptación al cambio tecnológico.

## CAPÍTULO II PESCA

**Artículo 114.** La pesca se puede realizar mediante concesión o permiso. Requieren permiso la pesca comercial, de fomento, deportivo-recreativa, didáctica y las demás actividades que expresamente se señalen en la Ley General.

**Artículo 115.** El establecimiento y operación de artes de pesca fijas o cimentadas en aguas de jurisdicción federal, así como su cambio de localización o dimensiones, sólo podrá realizarse si se cuenta previamente con permiso de la autoridad federal competente, sujetándose a las disposiciones en materia de impacto ambiental contenidas en las Leyes General y Local de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y aquellas que sean de la competencia de otras autoridades. Su temporalidad no podrá exceder a la señalada en el permiso correspondiente y el interesado deberá cumplir con los requisitos que establezcan el reglamento de esta Ley y demás normas aplicables.

**Artículo 116.** Las personas que practiquen la pesca deportivo-recreativa desde tierra no requerirán permiso, quedando obligadas a utilizar las artes de pesca y respetar las tallas mínimas y límites de captura que autorice la autoridad federal competente conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.

## **CAPÍTULO II ACUACULTURA**

**Artículo 117.** La planeación y regulación del ordenamiento acuícola, se llevará a cabo a través de:

- I. El Programa Nacional de Acuicultura y la Carta Nacional Acuícola;
- II. El Programa Estatal de Acuicultura;
- III. Los planes de ordenamiento acuícola, y
- IV. Los programas de desarrollo de la acuicultura derivados de los señalados en las fracciones anteriores.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

## **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1352/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

## **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la ampliación de licencia como Diputado, al C. David Balderrama Quintana, a partir del 02 de septiembre del año 2013 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud de la licencia, continúa en ejercicio de sus funciones hasta el término del presente ejercicio constitucional, su Suplente, la Diputada Amelia Cázares Esparza.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1357/2013 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga al menor Óscar Jovanny Campos Rodríguez, a partir del 15 de febrero del año 2012, una pensión mensual de \$13,378.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, la C. Jasmín Nalleli Rodríguez Gallardo, quien fuera Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada será entregada a favor del menor Óscar Jovanny Campos Rodríguez, por conducto de su abuela materna, la C. Bertha Alicia Gallardo Medrano, hasta que él cumpla la mayoría de edad, en virtud de que a ella le fue concedida la guarda y custodia de su nieto.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor Óscar Jovanny Campos Rodríguez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba, la C. Jasmín Nalleli Rodríguez Gallardo.

El menor Óscar Jovanny Campos Rodríguez, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión a favor del menor Óscar Jovanny Campos Rodríguez, subsistirá hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1358/2013 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a las ciudadanas Yanira Margarita Olivas Urueta y Yamari Anarika Chávez Olivas, así como a la menor Yarethzi Aleyda Chávez Olivas, a partir del 15 de febrero del año 2013, una pensión mensual por la cantidad de \$5,525.00 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 34% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Mario Alberto Chávez Sáenz, quien fuera Coordinador "B" de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado, en la inteligencia de que el otro 66% que falta para reunir la totalidad de sus percepciones, les será cubierto por Pensiones Civiles del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de las ciudadanas Yanira Margarita Olivas Urueta y Yamari Anarika Chávez Olivas, en forma directa; y a la menor Yarethzi Aleyda Chávez Olivas, le será entregada por conducto de su madre, la C. Yanira Margarita Olivas Urueta hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la C. Yamari Anarika Chávez Olivas y para la menor Yarethzi Aleyda Chávez Olivas, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad por lo que respecta a la segunda de las antes mencionadas, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba, el C. Mario Alberto Chávez Sáenz.

Las ciudadanas Yanira Margarita Olivas Urueta y Yamari Anarika Chávez Olivas, así como la menor Yarethzi Aleyda Chávez Olivas, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-Los beneficios de la pensión a favor de la C. Yamari Anarika Chávez Olivas y la menor Yarethzi Aleyda Chávez Olivas, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad por lo que respecta a la segunda de las antes mencionadas, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que las acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Yanira Margarita Olivas Urueta, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1360/2013 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción XXI y se adiciona la fracción XXII, ambas del artículo 116 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactadas de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 116.....**

I a XX. ....

**XXI. Implementar políticas públicas, programas, proyectos y acciones dirigidos al fomento y promoción de la lectura en la Entidad.**

**XXII.** Realizar las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A la entrada en vigor del presente Decreto, la autoridad responsable deberá realizar las modificaciones reglamentarias conducentes.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1373/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la ampliación de licencia como Diputado, al C. Enrique Serrano Escobar, a partir del 22 de septiembre del año 2013 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud de la licencia, continúa en ejercicio de sus funciones hasta el término del presente ejercicio constitucional, su Suplente, la Diputada Lizbeth Gabriela Corral Limas.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 22 de septiembre del presente año, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
1374/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la ampliación de licencia como Diputada, a la C. Liz Aguilera García, a partir del 16 de septiembre del año 2013 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud de la licencia, continúa en ejercicio de sus funciones hasta el término del presente ejercicio constitucional, su Suplente, el Diputado Juan Pablo Zaldívar Esquivel.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 16 de septiembre del presente año, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
1375/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la ampliación de licencia como Diputado, al C. Jesús José Sáenz Gabaldón, a partir del 22 de septiembre del año 2013 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud de la licencia, continúa en ejercicio de sus funciones hasta el término del presente ejercicio constitucional, su Suplente, el Diputado Ernesto Samaniego Meléndez.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 22 de septiembre del presente año, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1376/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado, al C. Jorge Abraham Ramírez Alvidrez, a partir del 16 y hasta el 30 de septiembre del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud de la licencia, estará en ejercicio de sus funciones hasta el término del presente ejercicio constitucional, su Suplente, la Diputada Marisela Contreras Quezada.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 073**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó por unanimidad, la creación del "Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MEOQUI, CHIH.**

EL ING. JOSÉ ALFREDO ACOSTA BAQUERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

**CERTIFICA**

QUE EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEOQUI CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2013, EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

EN EL DESARROLLO DEL **CUARTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE MEOQUI, CHIHUAHUA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE MEOQUI, CHIHUAHUA:

**CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE MEOQUI, CHIHUAHUA.**

**Artículo Primero.-** Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Meoqui, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.

**Artículo Segundo.-** El Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua, tiene por objeto:

**I.-** Administrar el sistema de estacionómetros del Municipio.

**II.-** Promover, fomentar, realizar y apoyar toda clase de actividades asistenciales, de beneficencia, educativa y cultural.

**III.-** Organizar y estructurar acciones de asistencia pública como factor de desarrollo social, orientando y apoyando a la comunidad y a la autogestión social.

**IV.-** Apoyar las acciones de los distintos sectores de la sociedad, encaminadas a promover el desarrollo social del Municipio.

**V.-** Recibir todo tipo de aportaciones, subsidios y donativos en efectivo o en especie, del Municipio de Meoqui, del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal, de particulares, organismos e instituciones públicas y privadas.

**VI.-** Adquirir por compra-venta, donación, adjudicación, permuta, cesión y en general por cualquier otro medio permitido por la ley, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales, dichos bienes serán los necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**VII.-** Obtener préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios que sean útiles y necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**VIII.-** Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con la Administración Pública Municipal Estatal o Federal, o con personas físicas y morales en general, que constituyan un medio para la obtención de recursos o que se consideren necesarios o convenientes para la realización de sus fines.

**IX.-** Participar, colaborar y formar parte de sociedades mercantiles, así como de asociaciones y sociedades civiles, institutos y organizaciones, cuando se considere útil o conveniente para sus fines.

**X.-** Participar en programas de beneficencia desarrollados por otros organismos e instituciones, así como organizar y desarrollar todo tipo de proyectos de servicios a la comunidad y proyectos de responsabilidad social en beneficio de las clases más necesitadas.

**XI.-** Celebrar todos los actos jurídicos relacionados con sus fines.

**XII.-** En general, realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines indicados.

**Artículo Tercero.-** El patrimonio del **CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE MEOQUI, CHIHUAHUA**, se constituirá:

**I.-** Con todo ingreso que le sea generado por sus actividades.

**II.-** Con los subsidios, donaciones y aportaciones que le hagan los gobiernos Municipal, Estatal o Federal, en general, instituciones, empresas o particulares.

**III.-** Con los frutos de su patrimonio y los ingresos que obtenga en el desarrollo de sus obras y actividades, así como por los intereses de sus recursos disponibles que deberá colocar procurando las mejores condiciones de rendimiento y liquidez compatibles con la seguridad de la inversión y los requerimientos de su actividad.

**IV.-** Con los créditos que obtenga para la realización de sus fines.

**V.-** Con los bienes muebles e inmuebles, y demás bienes o derechos que adquiera o que le sean destinados para el cumplimiento de sus fines.

**VI.-** Por los legados que se le otorguen y por los bienes y derechos que por la vía sucesoria le correspondan conforme a la Legislación Civil.

**VII.-** Por cualquier percepción de carácter Civil o Mercantil de la que resulte beneficiario, y

**VIII.-** En general, por cualquier ingreso que perciba destinado al cumplimiento de su objetivo.

**Artículo Cuarto.-** La administración del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua, estará a cargo de un Comité Técnico y un Director Administrativo.

**Artículo Quinto.-** El Comité Técnico es la máxima autoridad del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua, y estará integrado de la siguiente forma:

**I.-** Por el Presidente Municipal de Meoqui, quien fungirá como Presidente del Comité Técnico. El Presidente Municipal de Meoqui contará con la facultad de designar a quien, en su lugar, presida al Comité Técnico;

**II.-** Por el Síndico Municipal de Meoqui;

**III.-** Por siete representativas de la Iniciativa Privada, los cuales serán designados por los organismos que a continuación se señalan:

- A).- La Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C. designará cuatro representantes;
- B).- La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo designará un representante;
- C).- La Confederación Patronal de la República Mexicana designará un representante; y
- D).- La Cámara Nacional de la Industria y la Transformación designará un representante.

**IV.-** Por un representante de la Sociedad Civil de la ciudad de Meoqui, Chihuahua, designado por el Presidente Municipal de Meoqui.

**Artículo Sexto.-** Cada uno de los organismos que tiene derecho a nombrar representantes nombrará a los suplentes de los mismos, y así mismo tendrá la posibilidad para remover al que haya designado.

Toda designación o revocación de representantes ante el Comité Técnico que realice cada una de las Cámaras y/o Asociaciones, deberá notificarse por escrito al Presidente del Comité Técnico, sin lo cual no surtirán sus efectos ni una ni otra.

**Artículo Séptimo.-** Los miembros del Comité Técnico a que se refieren las primeras dos fracciones del artículo quinto del presente ordenamiento, formaran parte del mismo mientras permanezcan en sus respectivos cargos públicos, los miembros a que se refiere la fracción tercera lo harán en tanto no sean substituidos por el organismo que los designó, y el miembro a que se refiere la fracción cuarta lo hará en tanto no sea substituido por el Presidente Municipal de Meoqui.

**Artículo Octavo.-** El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I.-** Expedir el manual de operación del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua.
- II.-** Dictar las normas generales, y establecer los criterios y políticas que deban orientar las actividades del Consejo Municipal de Estacionómetros.
- III.-** Vigilar el patrimonio del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua.
- IV.-** Autorizar las inversiones del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua, incluyendo la adquisición de valores bancarios, procurando las mejores condiciones de rendimiento y liquidez.
- V.-** Examinar y en su caso, aprobar los estados de contabilidad y financieros del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua.
- VI.-** Aprobar, en su caso, los presupuestos de ingresos y de egresos del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua.
- VII.-** Analizar y en su caso, aprobar los programas de trabajo.
- VIII.-** Aprobar, en su caso los informes del Director Administrativo, los cuales deberán realizarse de manera trimestral tanto ante el Comité Técnico, como ante el Honorable Ayuntamiento de Meoqui.
- IX.-** Establecer los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento de los planes y programas aprobados.

**X.-** Autorizar al Director Administrativo para que celebre los convenios con la Administración Municipal, Estatal o Federal, las personas físicas o morales, que se consideren útiles o convenientes para el Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua.

**XI.-** Aprobar la celebración de empréstitos para la realización del objeto del Consejo.

**XII.-** En general, decidir en última instancia todo lo relacionado de los objetivos del Consejo.

**Artículo Noveno.-** El Comité Técnico sesionará cuando menos una vez al mes en forma ordinaria. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cada vez que sea necesario y sean convocadas por el Presidente del Comité Técnico, o por una tercera parte de los miembros. Los acuerdos del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. Para su validez se requiere la asistencia de por lo menos seis de ellos. En caso de empate, el Presidente Municipal de Meoqui, o quien lo supla conforme a este ordenamiento, tendrá voto de calidad.

**Artículo Décimo.-** El Presidente del Comité Técnico tiene las siguientes facultades:

**I.-** Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las que se celebren.

**II.-** Autorizar en unión con el secretario, las actas y acuerdos de las sesiones.

**III.-** Ejecutar los acuerdos del Comité Técnico.

**IV.-** Representar al Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua, con las facultades y atribuciones que éste le confiera.

**Artículo Décimo Primero.-** El Comité Técnico designara a un Director Administrativo del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua, y contará con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades expresas para designar apoderados legales para pleitos y cobranzas.

**Artículo Décimo Segundo.-** El cargo desempeñado con el carácter de consejero es honorario, con excepción del Director Administrativo.

**Artículo Décimo Tercero.-** Los funcionarios o empleados que deban manejar fondos del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua, otorgarán la garantía que al efecto les fije el Comité Técnico.

**Artículo Décimo Cuarto.-** Los movimientos contables y económicos que realice el Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua, serán supervisados por el Síndico Municipal de Meoqui.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Envíese el presente Acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** La primera sesión de la Junta Directiva será convocada y presidida por el Presidente Municipal de Meoqui, para que se lleve a cabo dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, y en la misma será aprobado el calendario de sesiones subsecuentes.

**CUARTO.-** Los representantes de las diferentes Cámaras y/o Asociaciones deberán ser nombrados dentro de los primeros cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN POR PARTE DEL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, OBTENIÉNDOSE POR **UNANIMIDAD** EL SIGUIENTE; -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE MEOQUI, CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS Y TRANSCRITOS ANTERIORMENTE.

**SEGUNDO:** REMITASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. -

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN LA CD. DE MEOQUI, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE... DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**



**ING. JOSÉ ALFREDO AOSTA BAQUERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28 Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO 074**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó la reforma de diversos artículos del Reglamento de Mercados Municipales del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. DEL PARRAL, CHIH.**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el Libro de Actas de Cabildo, en el Acta No. 81 de Sesión celebrada el día 18 de Julio de 2013, se encuentra asentado el inciso c) del punto No. 5, y su resolutivo los cuales a la letra dicen lo siguiente:

"... 5.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:"...

"...**QUINTO**.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:

**R E S O L U T I V O :**

c).- Dictamen de la Comisión integrada por las Tres Fracciones del H. Ayuntamiento y Síndico Municipal para revisión propuesta de modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Hidalgo del Parral, Chihuahua. El C. Regidor Lic. Sergio Macario Barraza Ponce presenta y da lectura al dictamen de la Comisión. El C. Secretario del H. Ayuntamiento lo somete a consideración y previa deliberación por mayoría de trece votos a favor y uno en contra se tomó el siguiente:

**ACUERDO No.610 18/VII/2013**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 68 fracción IV y 141 de la Constitución Política del Estado; Artículos 10, 28 fracción I, II, XXXV y XLIV, 33, 34 y 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 1, 3, 11, 14 fracción VII, 69,100 y 101 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua; se resuelve:

La comisión a nuestro cargo procedió analizar la propuesta presentada ante este H. Ayuntamiento, por lo que en coordinación con el Departamento Jurídico de esta Presidencia, realizamos algunas modificaciones a diversos numerales siendo los artículos, 6, 8 fracción VIII, 9, 11, 12, 18, 25, 34 fracciones I, II, XI, XVIII, y XIX, Artículo 35, 35 bis, 39, 43 bis y 49 del Reglamento en estudio, mismas que se aprueban y quedan al tenor de los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES**

**ARTICULO 6.-** Las demás que remitan otras disposiciones federales, estatales y municipales.

**ARTÍCULO 8.** Para obtener el empadronamiento a que se refiere el artículo anterior, se requiere:

I. Presentar ante la Tesorería Municipal una solicitud, en las formas aprobadas por el Municipio, cumpliendo con la manifestación verídica y exacta de los datos que se exigen en la misma.

**VIII.** No tener concesionado otro local, ni para familiares en primer y segundo grado o hacer uso de otro nombre, para suplantar a dichos familiares.

La solicitud podrá ser denegada por resolución debidamente motivada y fundada, según dicte la Tesorería.

**ARTÍCULO 9.** El horario para el funcionamiento de los mercados públicos municipales, será de las 6:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo, quién así lo desee.

**ARTÍCULO 11.** La autoridad municipal....., a las viudas y a las madres de familia que sean el sostén del hogar, en todo caso, la Presidencia Municipal, se reservará el derecho de admisión.

**ARTÍCULO 12.** La autoridad municipal revisará anualmente de acuerdo a la fecha del contrato-concesión para rescindir o refrendar este atendiendo a las disposiciones que al efecto expida la Tesorería Municipal y las que se desprendan de este Reglamento.

**ARTÍCULO 18.** El concesionario o locatario deberá garantizar ante la Tesorería el cumplimiento de sus obligaciones. Dicha garantía podrá consistir en depósito en efectivo, cuyo monto quedará a criterio de la misma, debiéndose realizar este, ante la misma Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 25.** En caso de que el local permanezca cerrado por un término mayor de tres días, se procederá a su apertura, a fin de desalojar la mercancía que se encuentre en estado de descomposición, en caso de insumos percederos.

Lo anterior se hará con intervención del Secretario del Ayuntamiento levantándose un acta circunstancial señalando pormenorizadamente los objetos y mercancías encontrados.

**ARTÍCULO 34.** Son obligaciones de los locatarios:

I. Operar exclusivamente conforme al giro autorizado.

II. Permanecer en los locales dentro de los horarios marcados por la Tesorería Municipal

XI. Celebrar los contratos para los servicios de luz, gas, agua, drenaje y teléfono, mismos que deberán conservar y presentar en caso de ser requeridos por la Tesorería

XVIII. Abstenerse de colocar mantas con letreros, o pintar letreros cuyo contenido no sea relacionado con su giro comercial.

**XIX.** abstenerse de:

- a. Fumar en el interior del mercado
- b. Introducir, Ingerir, inhalar bebidas alcohólicas o drogas.
- c. Penetrar al mercado bajo los influjos de alcohol o de drogas
- d. Usar lenguaje soez
- e. Tirar basura en los pasillos
- f. Alterar la buena convivencia
- g. Producir ruidos molestos
- h. Dañar el inmueble
- i. Introducir armas blancas o armas de fuego
- j. Introducir animales.

**ARTÍCULO 35.** Las cuotas, rentas o derechos que deberán pagar los locatarios serán fijadas conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio

**ARTÍCULO 35 BIS.** Se establecerá un depósito al momento de la firma del contrato, cuyo monto lo establecerá la Tesorería, a fin de garantizar, el costo de daños o perjuicios, que se pudiera generar por el uso de dicho local, aspecto que se deberá observar con todos los inquilinos, sin excepción. En contratos futuros para los inquilinos que ya estén ocupando un local, en caso de refrendo, no tendrán que hacer un nuevo depósito.

**ARTÍCULO 39.** Las actividades de comercialización permitidas en los mercados municipales serán:

- I. Frutas, legumbres, condimentos, granos y semillas.
- II. Carnicerías y marisquerías.
- III. Productos farmacéuticos de hierbas medicinales permitidas.
- IV. Alfarerías y artesanías.
- V. Comidas y refresquerías.
- VI. Talabartería.
- VII. Ropa o miscelánea.

**ARTÍCULO 43 BIS.** Los locatarios deberán observar el siguiente código de convivencia.

- a) La defensa de la paz y la erradicación de la violencia como forma de relacionamiento.
- b) El respeto y la aceptación de la diversidad religiosa, cultural, política, sexual de los demás.
- c) La solidaridad, la inclusión y el rechazo a toda forma de exclusión o discriminación.
- d) La responsabilidad ciudadana y el respeto a los derechos propios y los de los demás.
- e) La responsabilidad individual como miembro de un colectivo.

**ARTÍCULO 49.** Los locatarios no podrán sub arrendar los locales y los deberán atender personalmente o algún familiar directo, aparte de los empleados que pudieran tener.”.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”  
HGO. DEL PARRAL, CHIH., 1º DE AGOSTO DE 2013

**MTRO. JORGE DÍAZ SÁENZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

## SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/044/ 2013  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/044/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA EL CONTROL VEHICULAR, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	85,000	JUEGOS DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA CONTROL VEHICULAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA NORMA NOM-001-SCT-2-2000 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 1º DE JULIO DE 2002.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS UNO, UNO-A Y UNO-B CONTENIDOS EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 2 AL 7 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 8 DE OCTUBRE DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	08 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 AGOSTO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO, DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE OCTUBRE DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Delegación Regional Juárez

## EDICTOS DE NOTIFICACION

Ciudad Juárez, Chih., a los 17 días del mes de Septiembre de 2013 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de esta Delegación Regional de Cd. Juárez, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Periódico Mural del Municipio, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de 1997, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	Revertimiento	Nombre	Colonia	Manzana	Lote
01	16/2013	Ma. Isabel Angel Espinoza y/o A quien Corresponda	Campestre Virreyes	29	24
02	17/2013	Daniel Segoviano Cuellar y/O A quien Corresponda	Fray García de san Francisco	68	11
03	18/2013	Oswaldo Saucedo Cruz y/o A quien corresponda	Puerto Anapra Gobierno	342	5-B
04	19/2013	María Concepción Cruz y/o A quien corresponda	Puerto Anapra Gobierno	342	5-A
05	20/2013	Octavio Holguín García	Puerto Anapra Gobierno	328	02
06	21/2013	A quien corresponda	Manuel J. Clouthier	82	20
07	22/2013	Teresa Morales Salvatierra y/O A quien corresponda	Manuel J. Clouthier	27	22
08	23/2013	Cruz Virginia Lara hernandez y/o A quien corresponda	Manuel Valdez Barrón	69	03
09	24/2013	Julieta Banda Menchaca y/o A quien corresponda	Manuel Valdez Hammond	139	02
10	25/2013	Enrique Salinas Salinas y/o A quien corresponda	15 de Enero	19	03
11	26/2013	A quien Corresponda	Manuel Valdez Hammond.	53	04
12	27/2013	Ismael Lara Ramos y/o A quien corresponda	Manuel Valdez Barrón	85	08
13	28/2013	Ismael Lara Ramos y/o A quien corresponda	Manuel Valdez Hammond	85	08
14	29/2013	María de los Ángeles Alcalá Bayón y/O A quien corresponda	Manuel Valdez Hammond	95	09
15	30/2013	A quien corresponda	Manuel Valdez I	23	09
16	31/2013	María Elena Ruvalcaba y/o A quien corresponda	15 de enero	02	05

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**



**ING. SERGIO A. ACOSTA DEL VAL**  
**DELEGADO REGIONAL**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**015**

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO
ICHIFE-LP-012-13	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, ubicada en Juárez, Chih.	Construcción de 1 cancha de fútbol soccer con acabado a base de pasto sintético, pista de atletismo y área de lanzamiento de jabalina a base de carpeta asfáltica con acabado de tartán espreado, obras y redes exteriores.	8 de octubre de 2013 a las 15:00 hrs.	11 de octubre de 2013 a las 12:00 hrs.	\$4'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

**180.- PAVIMENTOS Y/O 182.1.- DE CONCRETO ASFÁLTICO  
160.- MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O 163.- CANALES Y DRENAJES Y 175.- TERRACERÍAS PARA VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS**

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en la Coordinación Zona Norte, ubicado en edificio administrativo 2º piso ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número, en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: 4 de octubre de 2013.  
El punto de reunión será a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, sita en el segundo piso del edificio administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número, en Juárez, Chih.

**D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:**

Inicio: el día 4 de noviembre de 2013. Plazo: 90 días naturales.

**E).- Presentación de proposiciones y fallos:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 2 de octubre de 2013.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECTOR GENERAL  
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ  
RÚBRICA**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 254/13, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por EDMUNDO CANO DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.**  
 -- Por presentado el día siete del corriente, escrito de la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; téngasele cumpliendo la prevención realizada por auto que antecede, por lo que téngasele al **C. EDMUNDO CANO DURAN**, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto de los siguientes terrenos rústicos de temporal y pastal, ubicados en el municipio de Temósachi, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detallan:-----

1.- Lote de terreno rústico de temporal, identificado como Predio La Cruz, con una superficie de **20-84-05** hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 26°44' E	160.10 mts	Feliciano Varela Romero
2-3	S 30°14' W	160.88 mts	Rosa Elia Macías Cázares
3-4	S 31°51' E	111.83 mts	Rosa Elia Macías Cázares
4-5	S 40°43' W	151.74 mts	Guadalupe Rascón García
5-6	N 37°58' W	156.03 mts	Guadalupe Rascón García
6-7	S 50°00' W	186.68 mts	Guadalupe Rascón García
7-8	S 48°28' W	140.26 mts	Elva Montes Domínguez
8-9	S 40°38' W	167.36 mts	Jesús Ramírez Ramos
9-10	N 43°30' W	161.28 mts	Reynaldo García Domínguez
10-11	N 01°46' W	65.03 mts	Reynaldo García Domínguez
11-12	N 14°35' W	150.86 mts	Reynaldo García Domínguez
12-13	N 59°26' E	462.20 mts	Camino Vecinal
13-14	S 34°00' E	151.99 mts	Feliciano Varela Romero
14-15	N 59°54' E	159.51 mts	Feliciano Varela Romero
15-16	N 35°30' W	149.84 mts	Feliciano Varela Romero
16-1	N 59°32' E	138.06 mts	Camino Vecinal

2.- Lote de terreno rústico de temporal y pastal, identificado como Rancho La Ciénega, con una superficie de **54-52-98** hectáreas, que lo cruza el río Papigochi, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 34°43' E	2,551.20 mts	Belia Vega viuda de Jurado y Ramón Rascón
2-3	S 68°45' W	173.82 mts	Leonila Ríos Ríos
3-4	N 36°37' W	2,611.62 mts	Verónica Acosta Antillón
4-1	N 76°31' E	274.56 mts	Gustavo Acosta Montes

3.- Lote de terreno rústico de temporal, con una superficie de **2-11-95** hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 38°08' E	153.48 mts	Guadalupe Rascón García
2-3	S 15°51' W	168.40 mts	Guadalupe Rascón García
3-4	N 39°22' W	151.34 mts	Elva Montes Domínguez
4-1	N 15°49' E	172.53 mts	Elva Montes Domínguez

4.- Lote de terreno rústico de temporal y pastal, con una superficie de **2-15-48** hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 58°04' W	162.60 mts	Camino Vecinal
2-3	N 14°22' W	249.82 mts	Reynaldo García Domínguez
3-4	S 63°26' E	86.40 mts	Miguel Ramírez Ramos
4-1	S 46°12' E	169.04 mts	Miguel Ramírez Ramos

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua.-----

**N O T I F I Q U E S E**

-- Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA**, Secretario Proyectista, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2013.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

EDMUNDO CANO DURAN

-0-

3747-75-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**C. SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ:**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 950/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de Usted, con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintisiete de Mayo del año en curso, un escrito del C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E**-----  
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

**INSERTO NECESARIO:**

" -- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ, con domicilio en la Calle Colegio México número 1959, del Fraccionamiento Los Frailes y/o en Calle Tlapa número 4695, de la Colonia Hermenegildo Galeana en ésta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-- Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----  
 Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5, en ésta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SINT SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALCANO.-----  
**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2013  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ

-0-

3744-75-77-79

## EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO  
Y ROCIO BLANCO URIBE.  
P R E S E N T E S.-

En el expediente número 945/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los CC. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE, existen dos autos que a la letra dicen:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de mayo del presente año, a las trece horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-Rubricas".

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día cinco del mismo mes y año.- Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado -BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, ante la fe del Notario Publico numero 09, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO, con domicilio en CALLE 2 DE ABRIL NUMERO 1960 DE LA COLONIA EXHIPODROMO EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene

señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PICNUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa con el Secretario de acuerdos que da fe.- DOY FE.-Rubricas".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE

SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL

JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO

3743-75-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL GUERRERO GONZALEZ:

En el expediente número 51/13 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DANIEL GUERRERO GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-Por presentado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de enero de dos mil trece. Fómese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DANIEL GUERRERO GONZALEZ en su carácter de deudor y garante hipotecario, con domicilio en CALZADA DEL RIO NUMERO 7630-5 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE Y CALLE PASEO DE LAS LIRAS NUMERO 8151 INTERIOR 10 D DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA ambos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO-NOTIFIQUESE-Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-A.M.CARDENAS V.-A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-Por recibido el día dieciséis de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio se sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijan en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengán de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE-Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-A.M.CARDENAS V.-A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DANIEL GUERRERO GONZALEZ

3745-75-77-79

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **476/13**, relativo al Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM**, promovidas por **HOMERO VIRGILO ESPARZA YAÑEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

--- A sus autos el escrito y anexos exhibidos el día veintinueve de mayo del año dos mil trece a las catorce horas con cincuenta minutos, presentados por el **C. Licenciado SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS** con la personalidad que tiene reconocida y acreditada en autos, y respecto de lo que solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y forma a las prevenciones que se le realizaran a través del auto de radicación dictado el día veinticuatro de mayo del año en curso, exhibiendo para tal efecto las documentales públicas consistentes en: impresión con sello oficial expedida por la Tesorería Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, relativa a copia del recibo de pago del impuesto predial del año dos mil trece en relación al bien inmueble con clave catastral número 142000-000-332 a nombre del **APOLONIO SOTO MOLINA**; así como el oficio número 229/2013 signado por la C. Licenciado **ANA MARÍA ROJAS GARCÍA**, en su carácter de Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, de fecha veintinueve de mayo del año en curso, mediante el cual informa que una vez realizada una minuciosa búsqueda en los archivos de registro a su cargo, no se encontró dato alguno que señale que el Lote Rústico identificado como Tabla de los Nogales, con una superficie de 2-73-60 hectáreas se encuentre inscrito a favor de persona alguna en base a los datos que le fueron proporcionados por el interesado; documentales que se agregan a los autos a fin de que surtan sus efectos legales pertinentes. Por ende, téngase al **C. HOMERO VIRGILO ESPARZA YAÑEZ** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, respecto del bien inmueble rustico, conocido como la "TABLA DE LOS NOGALES" la cual cuenta con una superficie de 2-73-60 has (dos hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 250 metros y linda con propiedad de **ADRIAN PRIETO**, al sur mide 220 metros y linda con propiedad de **HEREDEROS DE HOMOBONO Y DOLORES RICO**, al este mide 108 metros y linda con acequia del río; y al oeste mide 120 metros y linda con propiedad de **GERARDA M. VIUDA DE PRIETO**. En consecuencia, publíquese el presente proveído por **TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital, y en un Diario de Edición Local, además de publicarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACION TESTIMONIAL** que ofrece, en el entendido que deberá ser el mismo promovente quien presente a sus testigos ante este H. Tribunal el día y hora antes señalado para el correcto desahogo de dicho medio convictivo. Así como las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para llevar a cabo el desahogo de la **INSPECCION JUDICIAL** a que se refiere la fracción V del numeral 891 del Código ya citado, debiéndose citar para tal efecto a los **CC. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESE TRIBUNAL, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, así como a los colindantes; previéndose al promovente a efecto de que manifieste el domicilio en el cual puede realizarse la notificación respectiva a los mismos. De igual forma y toda vez que para el desahogo de la inspección judicial sobre el bien inmueble motivo de estas diligencias, es necesario deberán de ser citados los testigos a que refiere el artículo 891 fracción IV, se previene al promovente para que a la brevedad posible haga del conocimiento el nombre y domicilio de estos, para estar así en posibilidades de ordenar la notificación respectiva a estos. En el entendido que si los testigos de identificación del inmueble, así como los que se presenten a la información testimonial ofrecida, no son conocidos por la suscrita Juzgadora ni por la Secretaria de Acuerdos, la parte actora deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la **C. Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ**, Juez del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria de Acuerdos, **C. Licenciada BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**NUEVO-CASAS GRANDES, CHIH., A 18 DE JUNIO DEL 2013.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

HOMERO VIRGILO ESPARZA YAÑEZ

-0-

3774-75-77-79

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE No. 625/13, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA C. MARIA DE JESUS GARIBAY MONTEJO, obra UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

---Por presentada la **C. MARIA DE JESUS GARIBAY MONTEJO**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día diez de Julio del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialía de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: A).- A fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto de la finca urbana ubicada en la calle Leandro Valle número nueve antes número cinco, colonia centro, de la ciudad de Santa Bárbara, Chih.. Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Santa Bárbara, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: al NORTE 10 metros con el SR. MARCELINO SALAMANCA, actualmente SRA. JOSEFINA MENDOZA LAZCANO; al SUR 10 metros arroyo de por medio, actualmente SRA. ABIGAIL BERENICE MARTINEZ GARIBAY; al ESTE 12.90 metros, con calle Leandro Valle; y al OESTE 14.80 metros con herederos del SR. CIRIACO AVALOS, actualmente con los SRES. HECTOR CHAVEZ Y JOSEFINA MENDOZA LAZCANO.-----

Por otra parte se previene a la promovente para que señale el domicilio de los colindantes a efecto de hacer la correspondiente notificación.-----

Por otra parte, se le tiene autorizando al **LICENCIADO ARMANDO HERNANDEZ BACA** para que la represente judicialmente, con las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, autorización que se le confiere con cédula número 1058943 del citado profesionista, lo que se hace constar para todas las consecuencias correspondientes.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Avenida Venezuela número dos, colonia Kennedy, de esta ciudad y autorizando para tales efectos al **C. ARMANDO HERNANDEZ ARAGON**, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**

**LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.**

**A T E N T A M E N T E,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
**H. DEL PARRAL, CHIH.**

**EL C. SECRETARIO**

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

MARIA DE JESUS GARIBAY MONTEJO

-0-

3763-75-77-79

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 653/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MA. ARACELI CORIA RIVAS, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.- - - Por presentada la Ciudadana MA. ARACELI CORIA RIVA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día dieciocho de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva del terreno rústico, ubicado en Carichi, Chihuahua, dentro del Distrito Judicial Benito Juárez, el cual consta de una Superficie de 141 hectáreas, 27 áreas, 13 centiáreas, colindando con: INES MIRANDA LOPEZ, 414.96 m. en línea al Sureste; JUAN MANUEL MARTINEZ CALZADILLAS y ARTURO GARCIA RAMIREZ, 893.31 m y 1902.11 m al Suroeste en línea quebrada; HILDA FLORES RENTERIA, 1373.93 y 750.81 m. al noroeste en línea quebrada. MA. ARACELI CORIA RIVAS, 1739.57 m y 2575.39 m, al Noreste en Línea quebrada. publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua - - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Segunda Secretaria ciudadana licenciada ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MA. ARACELI CORIA RIVAS

3748-75-77-79

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,658** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **JOSÉ LUIS Y VICENTE** ambos de apellidos **LUNA RAMÍREZ** por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores Don **JESUS MANUEL RAMÍREZ MENA Doña AURORA MELENDEZ LOPEZ DE RAMIREZ y Doña MARIA LUISA RAMIREZ MELENDEZ DE LUNA.**

Lo anterior para quien se considere con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
Rúbrica

JESUS MANUEL RAMIREZ MENA

3853-77-79

-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 445/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROSALIA YAÑEZ CASTILLO Y CESAR ARMANDO MEJIA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18300 INTERIOR 9 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 42, a folio 43, del libro 4004 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles -----  
N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROSALIA YAÑEZ CASTILLO

3739-77-79

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,827** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **J. SANTOS PONCE HUATO** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, y la C. **GABRIELA PONCE ARREOLA** como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la señora **SILVINA ARREOLA MAGAÑA.**

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
Rúbrica

SILVINA ARREOLA MAGAÑA

3852-77-79

-0-

EDICTOS PARA NOTIFIQUESE: MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO expediente No. 1129/12, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SERVANDO FLORES ESCARCEGA EN CONTRA DE MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO, se dictó una RESOLUSION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SERVANDO FLORES ESCARCEGA en contra de MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO Expediente No. 1129/12, Y;-----
R E S U E L V E:-----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.-----
- - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----
- - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores SERVANDO FLORES ESCARCEGA y MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO, celebrado el día cinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad de Chihuahua, según acta No. 4447, a folios 21, del libro 574.-----
- - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----
- - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----
- - - SEPTIMO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----
- - - OCTAVO.- No se hace especial condena en costas.-----
- - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO 3850-77-79
-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 799/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR IRMA ESQUIVEL LÓPEZ APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SALVADOR HOLGUÍN GONZÁLEZ Y TERESA DE JESÚS ANTONIO TORRES DE HOLGUÍN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el doce de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS NÚMERO 14702 INTERIOR 19 LOTE 19 MANZANA D-7 FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 62 FOLIO 71 DEL LIBRO 3474 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$330,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , que es el término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan, es decir, el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y el del perito tercero en discordia, y como postura legal la suma de \$220,333.33 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SALVADOR HOLGUIN GONZALEZ 3851-77-79
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 701/13, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. RAMON GONZALEZ TERRAZAS, obra UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el C. RAMON GONZALEZ TERRAZAS, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día nueve de Agosto del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialía de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: A).- A fin de acreditar que ha poseído el bien inmueble a que se refiere, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende, se ha convertido en propietario de una fracción de terreno de Agustadero como superficie de 3-60-20 HECTAREAS, es decir: 36,020.491M2, ubiçadas en el municipio de Valle de Zaragoza, Chih.. Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admitió su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes:-----

- A).- Del punto A-B, colinda en 72.042 metros, con inmueble propiedad del señor MARTIN BREMER OCHOA.-----
B).- Del punto B-C, colinda con 55.821 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA.-----
C).- Del punto C-D-, colinda con 10.753 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA.-----
D).- Del punto D-E, colinda con 110.952 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA.-----
E).- Del punto E-F colinda con 8.025 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito.-----
F).- Del punto F-G, colinda con 138.957 metros, con inmueble propiedad del SR. JOSE FLORES N, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito.-----
G).- Del punto G-H, colinda con 230.223 metros, con inmueble propiedad de EFRAIN GOMEZ, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito, no existiendo particular colindante en este punto.-----
H).- Del punto H-A, colinda con 144.464 metros, con el callejón QUE LLEVA A SAN JUAN, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito, no existiendo particular colindante en este punto.-----
En virtud de que el C. MARTIN BREMER OCHOA, tiene su domicilio en calle Rebsamen número doce, de esta ciudad. Turnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal a efecto de hacer la notificación correspondiente.-----

Así mismo ya que dos de los colindantes tienen su domicilio en el poblado de Valle de Zaragoza, Chih., se ordena enviar atento DESPACHO al C. JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION, para que se sirva llevar a cabo la notificación en los términos del presente proveído.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle J., de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O FERNANDO ULLOA SCHAEFER Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O BENJAMIN PALACIOS OROZCO Y/O P.D. MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

RAMON GONZALEZ TERRAZAS 3854-77-79-81
-0-

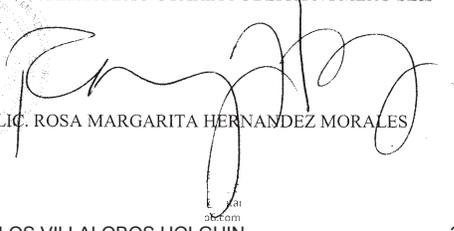
**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **LUIS CARLOS VILLALOBOS HOLGUÍN**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,340 cuatro mil trescientos cuarenta** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta de agosto del dos mil trece, ante el Titular de esta Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **LUIS CARLOS** y **ALEJANDRO** ambos de apellidos **VILLALOBOS DE LA GARZA** y la señora **BEATRIZ DE LA GARZA BUSTOS** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS CARLOS VILLALOBOS HOLGUÍN**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de septiembre del dos mil trece.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

  
LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

LUIS CARLOS VILLALOBOS HOLGUIN

3855-77-79

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO  
**PRESENTE.**

En el expediente número 517/13, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **OSCAR NUNGARAY AHUMADA**, en contra de **SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO**, existe un auto que a la letra dice: -

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----

---A sus autos el escrito del C. OSCAR NUNGARAY AHUMADA, recibido el veintinueve de agosto del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** correspondiente. Y toda vez que ofrece la Confesional a cargo de la C. SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO, cítesele personalmente para que comparezca al local de éste Juzgado a absolver posiciones de propia y viva voz sin asesoramiento legal alguno, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de todas aquellas posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales. **NOTIFICACION QUE SURTIRA SUS EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA.** Debiendo publicarse el presente proveído por medio de edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y de un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de publicarse por cedula, en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 290, 292, 497, 499 y 903-1 del Código Procesal Civil.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO

3857-77-79

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, APDO. GRAL. DE UNION DE CREDITO DELICIAS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROSALIO ORTEGA RUEDA Y ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día veintinueve de agosto del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones en los términos que indica y por las razones que expone, se deja sin efecto el día y hora señalados en el auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Por otro lado, se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la avenida Simón Bolívar número 81 del Fraccionamiento Los Sicomoros de Chihuahua, Chih., con una superficie de 276.0000 metros cuadrados, propiedad de ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, inscrito bajo el número 7, Folio 7, Libro 4383 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán **por tres veces dentro de nueve días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1058,364.00 SON: (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, siendo la postura legal la cantidad de \$705,576.00 SON: (SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Así mismo y toda vez que el Inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo los edictos en la forma ordenada anteriormente. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ROSALIO ORTEGA RUEDA

3856-77-78-79

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ  
P R E S E N T E . -**

En el expediente **676/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **CECILIA PAYAN CASTILLO**, en contra de **JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ**, se dictó un auto que a la letra dice: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.  
" - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO MARCO RADILLO MURILLO**, recibido el día seis de los corrientes, como lo solicita, se le tiene haciendo las aclaraciones que vierte en su libelo, consecuentemente, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha veintitrés de abril del año en curso, al **SEÑOR JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ** por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento del presente mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. - - - - -  
"NOTIFIQUESE:-----  
" - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

**AUTO INSERTO**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.  
" - - Por presentada la **SEÑORA CECILIA PAYAN CASTILLO** por sus propios derechos y en representación de su menor hijo **LUIS ALBERTO IGLESIAS PAYAN**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintidós de los corrientes. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, a su cónyuge el **SEÑOR JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ**, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su ocuro de cuenta, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la **Calle Mariano Jiménez número 8016, de esta Ciudad. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que con las copias simples que exhibe la acota debidamente selladas y cotejadas, le corra traslado al demandado en el domicilio señalado para tales efectos, **emplazándolo** para que en el término de tres días dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado, y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -  
" - - Se previene a la promovente para que exhiba copias certificadas de las partidas de nacimiento de los contendientes, para los efectos previstos en el primer párrafo del artículo 420 del Código Procesal Civil. - - - - -  
" - - En cuanto a la guarda y custodia provisional del menor **LUIS ALBERTO IGLESIAS PAYAN**, se le previene a fin de que lo presente ante este Tribunal en día y horas hábiles, para que manifieste con cual de sus progenitores desea permanecer, de conformidad con el artículo 247 segundo párrafo del Código Civil. Hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto a la diversa medida provisional solicitada, para lo cual deberá manifestar el nombre y domicilio de la fuente de ingresos del **SEÑOR JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ**, y/o oficio que éste desempeña. - - - - -  
" - - Por otra parte, y de conformidad con lo previsto por los artículos 256 bis Fracción III del Código Civil, 414 y 903-1 del Código Procesal Civil, requiérase al **SEÑOR JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ** al momento de llevarse a cabo el emplazamiento, a fin de que se abstenga de acudir al domicilio ubicado en la Calle 5 de Mayo número 103, de la Colonia Miguel Sigala de esta Ciudad, así como de causar cualquier acto de molestia a la **SEÑORA CECILIA PAYAN CASTILLO** en el lugar en que ésta se encuentre, apercibido que de no hacerlo se le aplicarán en su contra y por su orden los medios de apremio previstos por el artículo 110 del Código Procesal Civil. - - - - -  
" - - Por otra parte, **gírese atento oficio al Departamento de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado**, a fin de que por conducto de su Titular se sirva proponer a la Trabajadora Social que corresponda para que lleve a cabo el estudio socioeconómico que establece el artículo 294 del Código Civil a la **SEÑORA CECILIA PAYAN CASTILLO**, en el domicilio ubicado en la **Calle 5 de Mayo número 103, de la Colonia Miguel Sigala de esta Ciudad**. - - - - -  
" - - Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su ocuro de cuenta, mismas que serán proveídas en el momento procesal oportuno. - - - - -  
" - - **Desista al Agente del Ministerio Público adscrito** para que manifieste lo que a su representación social compete. - - - - -  
" - - Por último, se le tiene autorizando al **LICENCIADO MARCO RADILLO MURILLO**, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de la **SEÑORA CECILIA PAYAN CASTILLO**, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Coronado número 1114, de la

"Colonia Centro de esta ciudad, de conformidad con el artículo 60 primer y segundo párrafo, 118, 413, y 414 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 260 del Código Civil. NOTIFIQUESE:-----  
" - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.**

**JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ** 3859-77-79-81

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1256/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. LUZ ELENA CHAVIRA MOTA, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O : " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado **MEDARDO BARRERA MONTOYA**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ) ubicada en el condominio Moradas del Porvenir III, sobre la Calle Camino del Potrero número 8790, edificio 5, nivel 3, departamento 533, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 21 a folio 22 del Libro 2586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59.3325 metros cuadrados con los siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 60°00'00" mide 3.375 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Oriente ( de propiedad común ); Al 2-3 SW 30°00'00" mide 1.000 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Oriente ( de propiedad común ); Al 3-4 SE 60°00'00" mide 3.450 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Oriente ( de propiedad común ); Al 4-5 SW 30°00'00" mide 5.850 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Oriente ( de propiedad común ); Al 5-6 NW 60°00'00" mide 1.200 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Oriente ( de propiedad común ); Al 6-7 SW 30°00'00" mide 2.850 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Oriente ( de propiedad común ); Al 7-8 NW 60°00'00" mide 5.625 metros y colinda con vestíbulo 15 ( V-15 ); Al 8-1 NE 30°00'00" mide 9.700 metros y colinda con departamento 534.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 135,333.33 ( CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 203,000.00 ( DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,

LICENCIADA **GABRIELA MARIELA FLORES RAMOS.**

**LUZ ELENA CHAVIRA MOTA**

3861-77-79

-0-

**“EDICTO DE NOTIFICACION”**

**JESUS NOE CAMACHO LOPEZ Y  
LORENA FLORES QUINTANA  
P R E S E N T E,**

Por medio del presente edicto se les notifica a Ustedes que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA ISELA VILLARREAL CHAVEZ**, en contra de **JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑO, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1437/10**, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:--

**PRIMERO.-** Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil. -----

**SEGUNDO.-** La actora probó su acción, la moral demandada **CONSTRUCCIONES Y DISEÑO SOCIEDAD ANONIMA** acreditó que no tiene legitimación para ser demandada en este juicio, los demandados **JESUS NOE CAMACHO LOPEZ y LORENA FLORES QUINTANA** se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

**TERCERO.-** Se declara que **MARIA ISELA VILLARREAL** se ha convertido en propietaria por prescripción del bien inmueble consistente en terreno y construcción ubicada en Privada de Río Tamesis número 1317, Fraccionamiento San José, en Meoqui, Chihuahua, inscrito bajo el número 102, a folios 105, del libro 492, sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. -----

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que inscriba en la sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la parte actora. -----

**QUINTO.-** No se hace condenación en costas. -----

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a las partes la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. A los demandados declarados en rebeldía notifíqueseles de conformidad con el artículo 504 del mismo ordenamiento legal. Túrnense los autos a la Oficina de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial a fin de lleve a cabo la notificación ordenada a la parte actora y a la moral demandada. -----

**NOTIFÍQUESE**

Así, lo resolvió y firma la Licenciada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**--

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS NOE CAMACHO LOPEZ

-0-

3860-77-79

**AVISO**

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ**, NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha tres de Septiembre del año dos mil trece e inscrita con el número 8790 ocho mil setecientos noventa del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente las Sucesiones Intestamentarias a bienes del Señor **GUILLERMO GALLEGOS SALGADO**, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día veinticuatro de Abril del dos mil diez y de la Señora **MARIA BAEZA HERNANDEZ**, quien falleció en Meoqui, Chihuahua el día veintitrés de Agosto del dos mil once; Lo anterior a solicitud del Señor **GUADALUPE GALLEGOS BAEZA**, por sus propios derechos y como mandatario de sus hermanos **MARISELA y OSCAR MANUEL** ambos de apellidos **GALLEGOS BAEZA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

**ATENTAMENTE**

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 13 de Septiembre del 2013.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,  
NOTARIA PÚBLICA No. 5

GUILLERMO GALLEGOS SALGADO

3862-77-79

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 385/11, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **AYDEE IBARRA RUIZ**, en contra de **JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE**, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

**- - -** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de agosto del año en curso, suscrito por **MARIA MAGDALENA RUIZ**, y visto lo solicitado; siendo el estado procesal de autos **se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS**, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que **se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos**, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; **en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos** ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse en este Tribunal para realizar oportunamente el computo correspondiente. -----

**- - -** Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, 261, 266, 269, 270, 274, 278, 279, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

**NOTIFÍQUESE**

**- - -** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

**LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE

-0-

3867-77-79

Edictos de notificación

- - - Se hace constar que en el Expediente 1225/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Rafael Nieto Pastrana apoderado de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Ricardo Arturo González Rodríguez y Alejandra Quintana Medina de González, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RICARDO ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y ALEJANDRA QUINTANA MEDINA DE GONZÁLEZ, Expediente Número 1225/2008, y: - - -

- - - R E S U L T A N D O : - - - - -
- - - C O N S I D E R A N D O S : - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ Y ALEJANDRA QUINTANA DE GONZALEZ, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se ordena el cumplimiento del contrato de crédito celebrado por las partes. - - - - -

- - - TERCERO.- Se condena a RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ Y ALEJANDRA QUINTANA DE GONZALEZ a pagar a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., las siguientes prestaciones: 187.921 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$300,436.07 (TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. El pago de la cantidad de 115.937 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$185,352.94 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de Febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Resultando que ALEJANDRA QUINTANA DE GONZALEZ deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. - - - - -

- - - CUARTO.- Se condena a RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ Y ALEJANDRA QUINTANA DE GONZALEZ a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 1047 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 09 de agosto de 2013
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ 3875-77-79
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1081/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALEJANDRO DOMÍNGUEZ CAUDILLO Y VERÓNICA RODRÍGUEZ RENTERÍA JURADO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por la C. CINTHYA ARACELI SUAREZ LÓPEZ, en su carácter autorizada en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado del C. EARLAND ROBLES en su carácter de Cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos de la parte actora en el presente juicio, personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en el lote 38 (TREINTA Y OCHO) de la Manzana 44 (CUARENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Praderas del Sur Sección "O" u Octava etapa, al que le corresponde el número 453 de la Calle Picachos, con una superficie de 120.050 m2, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 22 a folios 23 del libro 2982 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$285,000.00 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$190,000.00 Pesos (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.
CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ALEJANDRO DOMINGUEZ CAUDILLO 3866-77-79
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. ELENA MARGARITA ORNELAS ORNELAS, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 1629/12, PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES ORNELAS EGUIZA Y JUAN ORNELAS TORRES EN CONTRA DE ELENA MARGARITA ORNELAS ORNELAS, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: - - - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA YASMIN OROS LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, recibido en este Tribunal el día veintidós de los corrientes, en cuanto a lo que solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que notifíquese a la C. ELENA MARGARITA ORNELAS ORNELAS por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal, en la cual se proveerá lo conducente en relación a la admisión de las pruebas ofrecidas por los contendientes y se desahogaran todas aquellas que no contemplan para el mismo previo trámite, lo anterior con fundamento en el artículo 497, 499, 903-1 fracción III del Código Adjetivo en la materia. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

ELENA MARGARITA ORNELAS ORNELAS 3872-77-79
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1315/2012 relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por MARTHA DOMINGUEZ DOMINGUEZ en contra de Usted, con fecha DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido un escrito del Licenciado JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

## INSERTO NECESARIO :

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito suscrito por la C. MARTHA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

- Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, promoviendo JUICIO DE DESAHUCIO en contra del C. JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES, con domicilio ubicado en la Calle Rancho Agua Caliente Número 3216 del Fraccionamiento Pradera Dorada en esta ciudad, demandándole la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la dirección arriba indicada, por lo que, requiérasele para que en el acto de la diligencia, justifique con los recibos correspondientes, estar al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y, de no hacerlo, prevengasele para que dentro del término de TREINTA DIAS desocupe el inmueble indicado, apercibiéndolo de lanzamiento a su costa si no lo efectúa.- En el acto de la diligencia embárguesele bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$38,700.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las rentas reclamadas, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad; prevengase a la parte demandada para que dentro del término de cinco días ocurra ante este Juzgado a oponer las excepciones que tuviere, para lo cual, emplácesele con las copias simples respectivas debidamente selladas y cotejadas. Para cumplimiento de lo anterior túrnense los autos a la Central de Actuarios.-----

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Plan de Ayala número 2578-A de la Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LIC. JAIME MARTINEZ y ALICIA IBARRA GRANILLO; y en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LIC. JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, quien es Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional número 1282696 debidamente registrada y autorizada en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 1300199.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES 3869-77-79-81

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN  
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1952/10, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ, EN CONTRA DE GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en la separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio. El demandado incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ y GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día tres de agosto del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Hoy, Norte O Diario de Juárez). CUARTO.- En ejecución de sentencia procedáse a la liquidación de la sociedad conyugal. QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 1586, del libro número 876, folio 34, así como para que realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ, localizable bajo el número 8469, del libro 39, folio 1269, levantadas ambas ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, así como para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de San Luis Potosí, San Luis Potosí de la presente resolución a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN localizable bajo el acta número 625, foja 216 frente, levantadas todas ante dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA con quien actúa y dá fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 07 de ENERO del año 2013, con el número 93. Conste.- surtió sus efectos el día 08 de ENERO del año 2013 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES

GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN

-0-

3868-77-79

**EDICTO DE REMATE**

**PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1370/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. LIC. ARACELI IBARRA IBARRA, en contra de los CC. RAUL RODRIGUEZ FELIX Y MARIANA GURROLA OLIVAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -  
- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado RAMON CONTRERAS RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -  
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Lote de terreno y finca en el construida, ubicada en la Calle San Gabriel No. 8138-1, Lote 1, Manzana 12, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 20 de esta Ciudad, con superficie de 133.5710M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 80 del Libro 4698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua"

POSTURA LEGAL: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 19 de Septiembre del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: JORGE ARTURO ESTRADA Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1235/2012 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, en su carácter de APODERADO LEGAL DE ARRENDADORA INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S. A. DE C. V., según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo demanda en la VÍA SUMARIA CIVIL en contra de JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, con domicilio en CALLE CAPITÁN JOSÉ GRANADOS # 9245 del FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN, en esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente; emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de TRES DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la secretaria de acuerdos del juzgado; asimismo deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito recibido el cuatro de septiembre del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNÉS

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1635/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE TANIA MARCELA TALAMANTES RAMOS: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y un minutos del día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Parque de Baixa número 9914 de la Colonia Jardines de Oriente, VI Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 119, folio 121 del Libro 4312 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 104. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

TANIA MARCELA TALAMANTES RAMOS 3880-77-79

-0-  
EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 786/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TIBURCIO QUINTANA GARCIA Y GUADALUPE VARELA RIOS DE QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día dos de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de no haberse impugnado el único avalúo emitido en autos, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por el perito designado por la parte actora.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,

rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación ubicada en calle Golfo de Tehuantepec numero 3519 Lote 25, manzana III del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Tercera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 137.9870 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el numero 696 folio 43 del Libro 2316 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)  
POSTURA LEGAL: \$256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

TIBURCIO QUINTANA GARCIA 3882-77-79

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 597/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve del actual, presentado por la C. LIC. YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MINERAL LA PERLA NUMERO 15927 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 31, a folio 31, del Libro 3763 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$200,737.00 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$133,824.66 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL 3881-77-79

-0-

**" EDICTO DE NOTIFICACION "**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **JUAN CARLOS PRIETO CORRALES**, radicado con el número **1010/13**, en el que se emitió un auto de que a la letra dice: **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Por presentado **JUAN CARLOS PRIETO CORRALES**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día ocho de los corrientes.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene sobre los siguientes predios: -

**1.- Bien inmueble rustico con superficie 10-64-58 Hectáreas, ubicado en La Pata de Gallo, Comunidad de Los García, Seccional de Guadalupe Victoria, municipio de Meoqui, Chihuahua, identificado con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2: mide 68.36 metros con José Muela; del 2 al 3 mide 27.66 metros con José Muela; del 3 al 4 mide 85.00 metros con José Muela; del 4 al 5 mide 27.02 metros con José Muela; del 5 al 6 mide 164.58 metros con José Muela; del 6 al 7 mide 103.05 metros con canal; del 7 al 8 mide 573.89 metros con Alfredo Gómez con camino de por medio; del 8 al 9 mide 270.06 metros con Soledad Carrasco Ojeda; del 9 al 10 mide 103.12 metros con José Muela; del 10 al 11 mide 47.80 metros con José Muela; del 11 al 1 mide 99.05 metros con José Muela.**

**2.- Bien inmueble rustico con superficie de 05-80-41 Hectáreas ubicado en Las Moras, comunidad de Los García, seccional de Guadalupe Victoria, municipio de Meoqui, Chihuahua identificado con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 mide 334.09 metros con Jesús Flores G, con camino de por medio; del 2 al 3 mide 21.21 metros con José García, del 3 al 4 mide 88.89 Metros con José García; del 4 al 5 mide 43.05 metros con Lidia Corrales Vitolas; del 5 al 6 mide 40.61 metros con Lidia Corrales Vitolas; del 6 al 7 mide 19.21 metros con Lidia Corrales Vitolas; del 7 al 8 mide 70.46 metros con Lidia Corrales Vitolas; del 8 al 9 mide 190.54 metros con Salim M. Yapor; del 9 al 1 mide 219.02 metros con Benito Meza.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y colindantes de los predios materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar a los notificados sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al predio descrito con antelación, a fin de que si existe objeción de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial, Periódico de Información de la Capital del Estado y Periódico de Información Local, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.

Gírese atento **DESPACHO** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, gírese además oficio para los mismos efectos a la autoridad que corresponda del Seccional de Guadalupe Victoria, Meoqui, Chihuahua.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS ALEJANDRO CASTILLON RAMOS, LUCIA PANDO PADILLA y/o ROGELIO LECHUGA VILLEZCAS.**

**N O T I F I Q U E S E.**- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS**



**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

JUAN CARLOS PRIETO CORRALES

3876-77-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**PUBLICO EN GENERAL.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **542/2012**, relativo al juicio **Intestamentario** promovido por Armando Arroyo Parra, José Arroyo Parra y Mariana Arroyo Parra a bienes de **Tomas Arroyo Parra**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

-----  
- - - Agréguese el escrito presentado el veinticinco de junio del año en curso por el licenciado **JORGE LUIS ORTEGA**, como lo solicita, téngasele exhibiendo el acta de nacimiento del de cujus y toda vez que se promovió la presente sucesión por parientes colaterales de **TOMAS ARROYO PARRA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, haciendo del conocimiento del público en general que **AMANDO, JOSE Y MARIANA todos de apellido ARROYO PARRA**, se encuentran tramitando el presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **TOMAS ARROYO PARRA**, quien falleció en San Francisco de Borja Chihuahua el doce de abril de dos mil once y cuyo lugar de nacimiento es San Francisco de Borja Chihuahua con fecha de nacimiento el veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta; haciendo un llamado a quien se crea con igual derecho que la promovente, a fin de que comparezca ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días. Expidase los edictos respectivos. Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de San Francisco de Borja Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan llevar a cabo la publicación de los edictos anteriormente señalados en el Tablero de Avisos de dicha localidad, de conformidad con el artículo 129 de la ley en comento.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

----- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON EL NÚMERO **CONSTE.**-----

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS.** CONSTE.-----

Clave: 1179 :jem/m

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.-

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 9 de Julio de 2013

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

TOMAS ARROYO PARRA

-0-

3879-77-79

## \* E D I C T O D E R E M A T E \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1423/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HELIOS EZEQUIEL BELMARES MATA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día treinta de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Bretaña número 1303-12 del Fraccionamiento Privada Miraloma, Sector Frances, Primera Etapa PRI de esta ciudad; con una superficie total de 196.7500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 14, a folio 14, del libro 4799 de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1'114,500.00 PESOS (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$743,000.00 PESOS (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), así como un tanto en el estrado de este tribunal; y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a los Licenciados Haydee Leticia Meraz Alvarado y Diana Isabel del Toro Valenzuela.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO  
HELIOS EZEQUIEL BELMARES MATA 3878-77-79  
-0-

## EDICTO DE REMATE

A: RAFAEL JIMÉNEZ DEL TORO  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2033/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RAFAEL JIMÉNEZ DEL TORO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala con fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$209,500.00 (DOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$139,666.66 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. --

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Guillermo Prieto número 903, lote 29, manzana 45 del Fraccionamiento Manuel Gomez Morin

Etapa 4, con superficie de 126.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 118, folio 119 del Libro 2996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

----- NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----  
DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RAFAEL JIMENEZ DEL TORO

3877-77-79

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el No. 655/09 promovido por el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ENRIQUE CIRILO QUIÑONEZ HERRERA Y GLORIA ESQUIVEL MONTOYA DE QUIÑONEZ, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: : FINCA URBANA UBICADA EN EL LOTE 16, MANZANA 27, CALLE PANTALEON MELENDEZ NUMERO 831 FRACCIONAMIENTO INFONAVIT NUEVO DELICIAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS INSCRITO CON EL NUMERO 523, FOLIO 101, LIBRO 333 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ENRIQUE CIRILO QUIÑONEZ HERRERA

3886-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. MONICA YADIRA RUIZ VILLANUEVA, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 1051/13, PROMOVIDO POR JOSE RUBEN ROMERO ANGULO, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Anéxese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno de los corrientes, signado por el C. JOSE RUBEN ROMERO ANGULO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero de la C. MONICA YADIRA RUIZ VILLANUEVA, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA

MONICA YADIRA RUIZ VILLANUEVA 3884-77-79-81 -0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora MARIA DEL REFUGIO CRUZ MARTINEZ también conocida como MA. DEL REFUGIO CRUZ MARTINEZ DE MEJIA, en su carácter de Mandataria de los señores MARIA ESTER, ANA BERTHA, EFRAIN, JAIME, LAURA IVONNE, OLGA ALICIA, JAVIER y MARIO, todos de apellidos MEJIA CRUZ, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores EFRAIN MEJIA SIFUENTES y MARIA ELENA MEJIA CRUZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 4,262 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS) del Volumen 75 (SETENTA Y CINCO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha treinta de Agosto del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 02 de Septiembre del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

EFRAIN MEJIA SIFUENTES 3883-77-79 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CINTHIA DAILEN LERMA FONTES PRESENTE.-

En el expediente número 224/12, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por RODOLFO GRIJALVA CASTILLO en contra de CINTHIA DAILEN LERMA FONTES, existe sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- VISTOS para resolver en definitiva el JUICIO DE DESAHUCIO promovido por RODOLFO GRIJALVA CASTILLO en contra de CINTHIA DAILÉN LERMA FONTES Expediente Número 224/2012, y: ---

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: ---

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Desahucio. ---

--- SEGUNDO: La actora probó su acción, CINTHIA DAILÉN LERMA FONTES se constituyó en rebeldía, en consecuencia: ---

--- TERCERO: Se condena a CINTHIA DAILÉN LERMA FONTES a la desocupación y entrega del inmueble en cuestión ubicado en avenida Vallarta número 5100 de la colonia Granjas, de esta ciudad, lo que deberá realizar de inmediato, en virtud de que ha fenecido el término concedido para tal efecto, apercibido que de no hacerlo se hará el lanzamiento a su costa, se le condena así como al pago de las rentas generadas por partir del mes de julio de dos mil once a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuesto al valor agregado mensuales, así como las vencidas y que se sigan venciendo hasta la entrega del bien arrendado, ---

--- CUARTO: Se dejan salvo sus derechos respecto del pago de los servicios de agua y luz vencidos y no pagados. ---

--- QUINTO: No se hace especial condena en costas: ---

--- SEXTO: Hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno. ---

--- SÉPTIMO: Dada la rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución por medio de cédula y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ---

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

CINTHIA DAILEN LERMA FONTES 3865-77-79 -0-

El día diecinueve de Septiembre del 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 51,620 del libro número 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GRACIELA ARROYO MORALES, GUSTAVO GUTIERREZ ARROYO y RUBEN GUTIERREZ ARROYO, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor RAUL GUTIERREZ DEL VAL, persona que falleció en esta Ciudad, el día diecinueve de mayo del dos mil nueve; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 27 de Septiembre del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

RAUL GUTIERREZ DEL VAL 3981-79-81 -0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 299/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LOS LICENCIADOS LUIS ALBERTO ORTÍZ CHACÓN y/o SERGIO AXAEL CARREÓN LUNA, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO, GRUPO FINANCIERO en contra de CARLOS ITZVAN VÁZQUEZ MONTANA y/o GEORGINA LILIANA CARRERA FÉLIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUÍS ALBERTO ORTÍZ CHACÓN y, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN FRANCISCO III ETAPA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103, A FOLIOS 106, DEL LIBRO 4378 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, al cual se allanó la parte actora, y como postura legal, la cantidad de \$2,266,666.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

----- Ahora bien, en atención a su restante petición, se les tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a los pasantes de Derecho JAZMÍN SELENNE PAYAN CHÁVEZ, ALFONSO CARLOS GARCÍA CHICO Y RAÚL HUMBERTO RODELO SANDOVAL. Lo anterior, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----  
**DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013:  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA  
 DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURAN.

CARLOS ITZVAN VAZQUEZ MONTANA  
 -0-

3863-77-79

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1375/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MAYRA LORENA FIERRO PEINADO Y JESUS AGUIRRE OCHOA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito presentado por LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintitrés de agosto del año dos mil trece, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BENEVENTO NÚMERO 17316 LOTE 34 MANZANA 16 FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XXII INSCRITO BAJO EL NÚMERO 99 FOLIO 90 DEL LIBRO 3864 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publica:án en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$236,998.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan, es decir, el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y el del perito tercero en discordia, y como postura legal la suma de \$157,998.85 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIANDO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE AGOSTO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MAYRA LORENA FIERRO PEINADO  
 -0-

3980-79-81

San Francisco del Oro, Chih., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. LUIS CARLOS PALMA AGUILAR a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 173.83 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 09.20 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO  
 AL SUR MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
 AL ESTE MIDE 14.10 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE  
 AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON LUIS CARLOS PALMA AGUILAR

La solicitud quedó registrada con el número 967, folios 89 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:20 horas del día 20 de AGOSTO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LUIS CARLOS PALMA

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
 SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO

3753-79-81

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE ATANACIO MORALES ARMENDARIZ Y ANITA HERNANDEZ LARREA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, recibido el día veintiocho del actual. Por los motivos que indica se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE SAMANIEGO NÚMERO 4803 DE LA COLONIA ROSARIO, DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 202.5000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 967 a folio 34 del libro 2497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,500.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 20, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

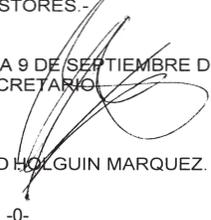
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC.SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.  
JORGE ATANACIO MORALES



3975-79-81

-0-

**\*EDICTO DE NOTIFICACIÓN\***

DONACIANO IBARRA VALDEZ Y  
CARMEN RÍOS DE IBARRA  
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 520/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ QUINTANA en contra de DONACIANO IBARRA VALDEZ, CARMEN RÍOS DE IBARRA, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el dieciocho de septiembre del año en curso, por el licenciado LUIS FELICIANO ROMERO RODELA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DONACIANO IBARRA VALADEZ y CARMEN RÍOS DE IBARRA, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; así como del Director de Seguridad Pública Municipal de ciudad Aldama, Chihuahua; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a DONACIANO IBARRA VALDEZ y CARMEN RÍOS DE IBARRA, de la radicación del expediente 520/2013, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ QUINTANA, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción del inmueble ubicado en la calle Gutiérrez número 1001 (mil uno) de Villa Aldama, Chihuahua; y del inmueble ubicado en la calle Décima número 312 (trescientos doce) de Villa Aldama, Chihuahua, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:-----

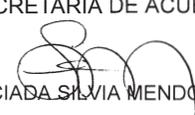
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS



DONACIANO IBARRA VALDEZ

3973-79-81-83

-0-

## EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ  
GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 145/2013, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los C.C. EDUARDO PATRICIO HERNANDEZ PRIETO Y RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. RAFAEL FERNANDO GARCIA TERRAZAS, GEORGINA MARTINEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecinueve de septiembre del año en curso, por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, la radicación del expediente 145/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO Y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, les demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándoles el pago de la cantidad de \$1'235,595.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 64/100 DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, concediéndoles un plazo de CINCO DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los Respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de este Tribunal el día once de febrero del año dos mil trece, presentados por los C.C. EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO Y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicitan, por sus propios derechos, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. RAFAEL FERNANDO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ

JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios, quienes tienen su domicilio los dos primeros ubicado en Calle 5 de Mayo número 432 de la Colonia Zarco y los dos últimos en Calle Olivenza número 2569 del Fraccionamiento Las Sendas y/o en Calle Fernando de Borja número 712 de la Colonia San Felipe, estos domicilios ubicados en esta Ciudad de Chihuahua; reclamándoles el pago de la cantidad de \$1'235,595.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 64/100 DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto DE SUERTE PRINCIPAL; y demás prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrñense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el funcionario asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Jacinto Roque Morón número 3803 de las Colonia Santa Rita de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los C.C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ Y/O LEÓN FELIPE LEÓN PALMA Y/O MARCO CESAR LEÓN PALMA Y/O VÍCTOR HUGO PRIETO MÁRQUEZ, con números de cédulas profesionales 722030, 5702116, 5818264 y 5702091, debidamente inscritas en el Registro Digitalizado que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia, y solo para oír y recibir notificaciones al C. DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 605/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE MANUEL CERDA MATA Y GEORGINA CELIA PEREZ BUSTILLOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Dada cuenta de un escrito recibido el dia cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$239,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Joaquín Pardave No. 2521, Lote 2 Manzana 9, fase II, Primera Etapa, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 51 folio 51 del Libro 2771 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$159,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Septiembre del año 2013 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE MANUEL CERDA -0- 3982-79-81

San Francisco del Oro, Chih. A 30 DE AGOSTO DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que El CAURELIO GARCIA CASTILLO a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal donacion de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fundo Legal de esta poblacion, con una superficie de 131.75 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE 06.25 MTS. Y LINDA CON CARR. A ESTADIOS
AL SUR MIDE 06.25 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON JAIME HERRERA
AL OESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON EULALIO GARCIA

La solicitud quedó registrada con el numero 975, tomos 89 del libro de donaciones de terrenos municipales No. 2, a las 13:42 horas del día 30 de AGOSTO DE 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENCIÓN

'SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION'

JESUS MANUEL FARRIZ ALVARADO PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS MANUEL APACIAS MARTINEZ SEJO DEL H. AYUNTAMIENTO

AURELIO GARCIA CASTILLO -0- 3754-79-81

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 264/2013, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR BENJAMIN ALFREDO OJEDA PEREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE DANIEL MALERVA PIÑEIRO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con veintisiete minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, por el Licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado, hecho que sea lo anterior, se acordará conforme a derecho lo conducente a los medios de convicción a que alude en su promoción de cuenta.-----

NOTIFICUOSE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

DANIEL MALERVA PIÑEIRO -0- 3989-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí comparecieron los señores MATILDE, LIDIA IVEL, JESÚS FRANCISCO todos de apellidos CHÁVEZ VARELA, este último, en lo personal y en su carácter de albacea, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MONSERRATE VARELA CHÁVEZ, también conocida como MONCERRATE VARELA CHÁVEZ y/o MONSERRATH VARELA CHÁVEZ. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora MONSERRATE VARELA CHÁVEZ, también conocida como MONCERRATE VARELA CHÁVEZ y/o MONSERRATH VARELA CHÁVEZ, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de mayo de 2013 dos mil trece.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, cita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 26 de Septiembre del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

MONCERRATE VARELA CHAVEZ -0- 3978-79-81

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 922/06 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RAÚL SAN MARTÍN CORONADO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, perteneciente al GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ MANUEL VERA ARCOS y MARÍA CONCEPCIÓN MARGARITA VILLARREAL FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el trece de septiembre del año en curso, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Guardia Real número 907 del fraccionamiento Real Carolinas de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.050 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 10 a folio 10 del libro 3850 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$425,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$283,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,  
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JOSE MANUEL VERA 3974-79-81

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE NATIVIDAD CEDILLO SIERRA:

En el expediente número 331/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CRECENCIO DUQUE RAMIREZ en contra de JOSE NATIVIDAD CEDILLO SIERRA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por CRECENCIO DUQUE RAMIREZ con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS COMUNES A LAS PARTES** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-----NOTIFIQUESE ---- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JOSE NATIVIDAD CEDILLO 3976-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1262/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA MAGDALENA CAMACHO URIBE, entre otras constancias obra el siguiente:-----

**A C U E R D O:** - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido el diez de septiembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Belisario de Jesús García número 1333, M-15, interior 42, identificado como manzana Polig del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos III fase, Etapa I, denominación Conjunto Habitacional número 3, con superficie total de 72.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 7, a folio 7, del libro 2780 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$140,823.87 PESOS (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$93,882.58 PESOS (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RÚBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA MAGDALENA CAMACHO 3983-79-81

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mí comparecieron los señores LUCILA, ARMANDO, ELSA AMELIA, MARTHA PATRICIA, OSCAR RAFAEL, SILVIA MARGARITA Y CARLOS EDUARDO, todos de apellidos CAMARENA AMÉZAGA, como herederos, y el señor ARMANDO CAMARENA AMÉZAGA además como Albacea de la sucesión a bienes de los señores LUCILA AMÉZAGA WAGNER y OSCAR CAMARENA ROJAS, para dar inicio al trámite extrajudicial, de dichas Testamentarias, en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, quienes me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora LUCILA AMÉZAGA WAGNER había otorgado testamento y falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día el día 3 tres de diciembre de 2007 dos mil siete, y el señor OSCAR CAMARENA ROJAS, quien igualmente había otorgado testamento y falleció en esta Ciudad de Chihuahua, 17 diecisiete de junio de 2013 dos mil trece.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, ubicada en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih., 23 de Septiembre del 2013

LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE

LUCILA AMEZAGA WAGNER 3979-79-81

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 24,259 VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, EN EL LIBRO 13 TRECE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIO LA SEÑORA MARIA DOLORES MUÑOZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DEL SEÑOR RAUL MUÑOZ LOPEZ, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAMONA MUÑOZ LOPEZ, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA RAMONA MUÑOZ LOPEZ, FALLECIO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU HERMANO EL SEÑOR RAUL MUÑOZ LOPEZ, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 24,289 VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO 13 TRECE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SU UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR RAUL MUÑOZ LOPEZ. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

[Signature of Lic. Leonel Perez Hinojosa]

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

RAMONA MUÑOZ LOPEZ 3977-79-81

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 8335 ocho mil trescientos treinta y cinco, otorgada en esta ciudad, el diecisiete de septiembre del dos mil trece, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora DAMIANA RODRÍGUEZ PARRA DE MÁRQUEZ, en la cual las señoras MARIA HERMILA y VIRGINIA ambas de apellidos MÁRQUEZ RODRÍGUEZ por propio derecho y además como apoderadas de sus hermanos señores ANA MARIA, ELIDA RAQUEL, AGUSTÍN, MARÍA HORTENCIA, GUADALUPE, JORGE, ALEJANDRO, MAURICIO, EUGENIA y MARCOS todos de apellidos MÁRQUEZ RODRÍGUEZ aceptaron la herencia instituida a su favor y la señora VIRGINIA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ aceptó cargo de Albacea que se le confirió, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de septiembre de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

[Signature of Lic. Eugenio Fernando Garcia Russek]

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

DAMIANA RODRIGUEZ PARRA 4003-79-81

-0-

San Francisco del Oro, Chih. A 30 DE AGOSTO DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que EL C. RUBEN ALONSO CADENA DUARTE, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CORDON DE INDE del Fundo Logal de esta población, con una superficie de 523.84 M2. Con las siguientes medidas y coincidencias

- AL NORTE: MIDE 37.80 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL SUR: MIDE 09.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE: MIDE 37.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO DE INDE
AL OESTE: MIDE 37.60 MTS. Y LINDA CON JULIO CARBAJAL Y TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 970 folios 89 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2 a las 12:51 horas del día 26 de AGOSTO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUBRAGIO EFECTIVO NO REELI FCOION

[Signature of Ruben Alonso Cadena]

RUBEN ALONSO CADENA

-0-

[Signature of Jesus Manuel Macias Martinez]

JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ

3755-79-81

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 149/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ROGELIO SANCHEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido en este Juzgado el día treinta de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Avenida Josefina número 6446 lote 4 manzana A-2 del fraccionamiento Lomas del Rey, en esta Ciudad, con una superficie de 387.00 metros cuadrados e inscrito con el número 90 a folios 102 del libro 5380 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$1,016,291.05 (UN MILLON DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$677,527.36 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Signature of Rogelio Sanchez Hernandez]

ROGELIO SANCHEZ HERNANDEZ 3995-79-81

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, ante el suscrito Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 9,362 nueve mil trescientos sesenta y dos del volumen Ocho del Libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita SILVIA CHÁVEZ MORENO, en la cual, la señora SOLEDAD CHÁVEZ GRUJALVA, acepto los derechos que le pudieran corresponder en dicha sucesión y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 26 de septiembre de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

[Signature of Lic. Eugenio Fernando Garcia Russek]

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

SILVIA CHAVEZ MORENO

-0-

4004-79-81

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ALICIA MEDINA OLIVAS.

**PRESENTE.**

En el expediente número 1084/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, A BIENES DE ALICIA MEDINA OLIVAS, denunciado por SALVADOR, ALFONSO, ELVIRA, JOSE ARTURO Y ENRIQUE de apellidos MEDINA OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido el escrito y anexos de los C.C. ALFONSO, ELVIRA, JOSE ARTURO Y ENRIQUE de apellidos MEDINA OLIVAS, recibidos a las once horas del día veinticinco de febrero del año en curso, por medio del cual comparecen a promover Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora ALICIA MEDINA OLIVAS. De conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con citación del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Así mismo, notifíquese la radicación del presente juicio al C. SALVADOR MEDINA OLIVAS, quien tiene su domicilio en la calle González Ortega número 1400 de esta ciudad. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio las personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos la casa marcada con el número 702 de la Avenida Vicente Guerrero de esta ciudad. - N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO,  
LICENCIADO ADURIEL CHAVEZ LOPEZ

ELIGIO VARGAS CARRILLO

3951-79-81

-0-

**A V I S O**

CHIHUAHUA, CHIH., 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público

en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 21,987 veintiún mil novecientos ochenta y siete, otorgada el día veinte de Septiembre del año dos mil trece, ante mí fe, a solicitud de la señora **ANA MARIA HERRERA ROMERO** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de su hermana la señora **MARIA LUISA HERRERA ROMERO**, se **INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARIO HERRERA TRUJILLO**, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

MARIO HERRERA TRUJILLO

3942-79-81

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

RENE OCTAVIO MOLINA SAYTO, ROSA MARIA NUÑEZ SERNA DE MOLINA, FIDEL ORTEGA PEREA, YIYUK ESTELA ALATORRE LEON, JOAQUIN ALATORRE LEON, CESAR EMILIO TERRAZAS PEREZ, LUIS LEONY VEGA, MARIA DOLORES DE LA FUENTE FUENTES DE LEONY, GUILLERMO BARNEY ALMEIDA, ADOLFO ALVAREZ ALVAREZ, JULIA IVONNE GARCIA HERNANDEZ Y CARMEN VICTORIA HERNANDEZ DIAZ:

En el expediente número 317/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROBERTO ORTIGOZA DIAZ DE LEÓN Y MARÍA DE LOURDES MARES PONCE en contra de RENE OCTAVIO MOLINA SAYTO, ROSA MARIA NUÑEZ SERNA DE MOLINA, FIDEL ORTEGA PEREA, YIYUK ESTELA ALATORRE LEON, JOAQUIN ALATORRE LEON, CESAR EMILIO TERRAZAS PEREZ, LUIS LEONY VEGA, MARIA DOLORES DE LA FUENTE FUENTES DE LEONY, GUILLERMO BARNEY ALMEIDA, ADOLFO ALVAREZ ALVAREZ, JULIA IVONNE GARCIA HERNANDEZ Y CARMEN VICTORIA HERNANDEZ DIAZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por presentados ROBERTO ORTIGOZA DIAZ DE LEÓN Y MARÍA DE LOURDES MARES PONCE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de RENE OCTAVIO MOLINA SAYTO, ROSA MARIA NUÑEZ SERNA DE MOLINA, FIDEL ORTEGA PEREA, YIYUK ESTELA ALATORRE LEON, JOAQUIN ALATORRE LEON, CESAR EMILIO TERRAZAS PEREZ, LUIS LEONY VEGA, MARIA DOLORES DE LA FUENTE FUENTES DE LEON, GUILLERMINA BARNEY ALMEIDA, ADOLFO ALVAREZ ALVAREZ, JULIA IVONNE GARCIA HERNANDEZ Y CARMEN VICTORIA HERNANDEZ DIAZ, con domicilio en CALLE MISION DE GUADALUPE NUMERO 1937 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES; y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EDIFICIO ADMINISTRATIVO ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda enblada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
- - - Por recibido el día doce de septiembre del año en curso, el escrito presentado por ROBERTO ORTIGOZA DIAZ DE LEON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda enblada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

RENE OCTAVIO MOLINA SAYTO

3966-79-81-83

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **BELIA LOYA BUSTILLOS**, mediante acta 96,834 del libro 101 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 22 de Agosto del año 2013 a solicitud del señor **HERMAN ARMENDARIZ LOYA**, por sus propios derechos y de la señora CONCEPCION LOYA ZAPATA, apoderada del señor **JESUS ALDO ARMENDARIZ LOYA**, únicos y universales herederos, quien manifiesta que falleció en esta ciudad el día 30 de junio del año 2008, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de Septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

BELIA LOYA-BUSTILLOS

3961-79-81

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**FABIOLA EDITH VARGAS LUNA**

En el expediente número **974/08**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **FABIOLA EDITH VARGAS LUNA**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, el escrito presentado por **JUAN CARLOS LOMELI ARANA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 21, Manzana 21, de la Calle Calexico número 1810 del Fraccionamiento Praderas del Sur, Etapa I, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 114, a folio 119, del libro 2573, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$252,248.96 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$168,165.97 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFÍQUESE** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FABIOLA EDITH VARGAS LUNA -0- 3964-79-81

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **1332/12**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **LUIS RAUL MENDOZA CHAPARRO**, en contra de **COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de septiembre de dos mil trece. ...RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. El actor acreditó la procedencia de su acción y la demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra. TERCERO. Se declara que **LUIS RAUL MENDOZA CHAPARRO**, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del inmueble que se identifica como lote de terreno urbano y finca sobre él construida que se ubica en los lotes número 27 y 28 de la manzana 2 del Fraccionamiento del Portal de esta ciudad, con una superficie de 368.57 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide 16.50 metros con calle el Mesón; del dos al tres mide 19.00 metros con lotes 24, 25 y 26; del tres al cuarto mide 19.50 metros con lote 29, del cuatro al cinco mide 16.00 metros con avenida Valentín Fuentes; del cinco al uno mide un arco de 4.71 metros con línea curva mide 4.24 y linda con calle Mesón y Valentín Fuentes, dicho inmueble se encuentra registrado bajo el número de inscripción 31 a folio 32 del libro 2577 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas

que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 31, folio 32, del Libro número 2577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario con quien actúa y da fe.- **DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO 3967-79-81  
 -0-

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

En el expediente número **1022/2011**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JOSE MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de Apoderado Legal de UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ROSARIO ELIZABETH GOMEZ MORA, ELVA ARMENDARIZ BECERRA Y JOSE JESUS RIVAS NIETO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito recibido el cinco de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO, como lo pide, por las razones que expone, se cancela la fecha señalada por auto dictado el trece de agosto del año dos mil trece, visible a fojas doscientas veintidós del sumario, para que tenga verificativo la primera pública almoneda, y en su lugar se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en **TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 12 MANZANA L6-A COLONIA AMPLIACIÓN CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 192.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6029 FOLIO 165 LIBRO 2248 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSARIO ELIZABETH GOMEZ MORA 3959-79-81  
 -0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1037/2011** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **MARTHA ELANA MACIAS LÓPEZ**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - -Agréguese el escrito presentado por el C. **LICENCIADO JESUS MANUEL RIVAS RIOS**, en este Tribunal el día doce de septiembre del año dos mil trece, y como lo solicita, y toda vez que la contraria no designo perito de su parte dentro del termino concedido para ello, se le tiene por conforme con el dictamen del perito nombrado por la actora, y se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - -Bien que se saca a remate: **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE MONTEVIDEO NUMERO 3306, LOTE 112 DE LA MANZANA 137 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SUR ETAPA 22 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 121.5500 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 26 FOLIO 26 DEL LIBRO 4284 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**-----

- - -Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----  
**RUBRICAS Y FIRMAS.**  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.  
CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

  
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS

MARTHA ELANA MACIAS LOPEZ

-0-

3965-79-81

**\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\***

**JOSÉ LUIS VÁLDEZ PORRAS Y  
DIOSELINA ORTIZ CASAS DE VÁLDEZ  
PRESENTES**

En el expediente número 290/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS VÁLDEZ PORRAS Y DIOSELINA ORTIZ CASAS DE VÁLDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el trece de agosto del año en curso, por ANA REGINA PORRAS GARCÍA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
Así mismo, toda vez que JOSÉ LUIS VÁLDEZ PORRAS fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.-----  
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

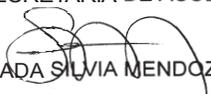
**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE LUIS VALDEZ PORRAS

-0-

3968-79-81

San Francisco del Oro, Chih., A 30 DE AGOSTO DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal se hace del conocimiento publico, que EL CRITO DANIEL ECHEVERRIA SANDOVAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fundo Legal de esta poblacion, con una superficie de 388.92 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.50 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO  
AL SUR MIDE 21.40 MTS. Y LINDA CON DESAGUE SIN NOMBRE  
AL ESTE MIDE 15.40 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA  
AL OESTE MIDE 28.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 968, Folios 09 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:21 horas del día 23 de AGOSTO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

  
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RITO DANIEL ECHEVERRIA

-0-

  
C. JESUS MANUEL MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3756-79-81

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FELIPE GOVEA RAMIREZ Y OLGA DERMA FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede se señaló como nombre del demandado FELIPE GOVEA RAMIREZ, siendo esto incorrecto, mediante este proveído se hace constar que el apellido correcto es GOVEA, por lo que, en relación al escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas con siete minutos del día diecisiete de julio del año dos mil trece, presentado por ANA REGINA PORRAS GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y diversas dependencias a que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FELIPE GOVEA RAMÍREZ y OLGA DERMA FLORES, la radicación del expediente 222/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que detallan en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS ILEGIBLES:-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.

FELIPE GOVEA RAMIREZ

-0-

3969-79-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZÁLEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1174/2011, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, apoderado de ESPERANZA GUZMÁN RIVERA, en contra de MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ así como la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BERNANDO GONZALEZ GUZMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, presentado el once de septiembre del dos mil trece. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del código invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIA GUADALUPE HERRERA GONZALEZ

3962-79-81

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de PEDRO ACOSTA MÁRQUEZ, mediante escritura número 41,249 cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve, asentada en el volumen 815 ochocientos quince, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece. A solicitud de ELVA HERNÁNDEZ SÍGALA, designada única y universal heredera de todos sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, y designada albacea a ELVA HERNÁNDEZ SÍGALA, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día doce de junio del año dos mil doce. Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

PEDRO ACOSTA MARQUEZ

3963-79-81

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1511/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, APODERADO DE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ Y AMALIA MARTÍNEZ REYES DE DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito presentado el veintiuno de agosto de dos mil trece, por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa y que se le reconoce para actuar en el presente juicio, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle De la Noria 7512, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad; se le tiene revocando los domicilios señalados con anterioridad y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a NAHÚM TERRAZAS MADRID y NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA; asimismo hágasele devolución de los documentos que solicita, previa copia certificada que de ellos se deje en autos. En atención al mismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$593,374.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$395,582.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL ELIGIO PASTEN 1623, LOTE 10, MANZANA 57, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN ETAPA II, SECCIÓN III, INSCRITO BAJO EL NUMERO 510 FOLIO 29, LIBRO 2010 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.



JUAN MANUEL DOMINGUEZ 3949-79-81

-0-

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,018 (TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE), DEL VOLUMEN 780 (SETECIENTOS OCHENTA), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, COMPARECIERON LOS SEÑORES SILVIA ELODIA ORONÓZ RAMÍREZ Y HERIBERTO JESÚS ORONÓZ RAMÍREZ, ÉSTE ÚLTIMO POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SEÑORA NORMA LETICIA ORONÓZ RAMÍREZ, CON OBJETO DE INICIAR A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA ORONÓZ RAMOS, QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1.689 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), VOLUMEN 89 (OCHENTA Y NUEVE), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LOS SEÑORES HERIBERTO JESÚS, SILVIA ELODIA Y NORMA LETICIA TODOS DE APELLIDOS ORONÓZ RAMÍREZ, LA HERENCIA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y PROTESTANDO LA SEÑORA NORMA LETICIA ORONÓZ RAMÍREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARÁ DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO  
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

JOSEFINA ORONÓZ RAMOS 3960-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ

En el expediente número 643/2012 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESICA FIERRO VAZQUEZ, NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, SERGIO FIERRO VAZQUEZ, AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, HILDA VAZQUEZ RIVERA, RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, PERLA JAZMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, HECTOR VAZQUEZ NAJERA Y ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ en contra de USTEDES y de SEVERO VAZQUEZ CALDERA Y ROSARIO RIVERA MANCINAS, obra un auto que a la letra dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el diecinueve de agosto del año que transcorre por JESICA FIERRO VAZQUEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD MADALGO DOMINGUEZ  
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA 3935-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIO ALBERTO GONZALEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 159/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA CAROLINA PEÑA SANCHEZ, en contra de MARIO ALBERTO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito de la C. NORMA CAROLINA PEÑA SANCHEZ, recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente asunto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 290, 340 y 343 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

MARIO ALBERTO GONZALEZ 3952-79-81

-0-



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION  
SHEC/RR-027/2013/EG CGRS**

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA  
REQUERIMIENTO DE PAGO**

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

VISTO EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO INICIADO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No. 85/2012 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2012, EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A ESTA AUTORIDAD SE INSTAURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA EN LA CAUSA PENAL 162/2006 DEL ÍNDICE DEL REFERIDO JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL, POR EL DELITO DE DAÑOS Y LESIONES, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DICATADA EN EL TOCA 178/2009 DEL ÍNDICE DE LA TERCERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SEGÚN CONSTA EN LAS COPIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE ESTA OFICINA Y:

**RESULTANDO**

1.- DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ES PROCEDENTE QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL REFERIDA AL PROEMIO, EN EL SENTIDO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA EN LA CITADA CAUSA PENAL, CON RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TRIBUNAL POPULAR N°93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 21 A FOLIOS 21 DEL LIBRO 3125 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A NOMBRE DE ALEJANDRA VERENICE RASCÓN ALMANZA Y CARLOS FERNANDO RASCÓN ALMANZA, REPRESENTADOS POR SU MADRE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, CLAUDIA RASCÓN ALMANZA, QUIENES ADQUIERIERON LA NUDA PROPIEDAD, Y LOS DERECHOS DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DE CLAUDIA RASCÓN ALMANZA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA CANTIDAD A RECUPERAR ES POR \$ 43, 223.74 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS .74/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LA SENTENCIA CONDENATORIA DE PAGO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE DAÑO Y DE LA MULTA IMPUESTA POR LA CANTIDAD DE \$ 2, 061.45 (DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) Y:

2.- QUE CON FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL RESULTANDO 1) QUE ANTECEDE, DESIGNÁNDOSE COMO MINISTRO EJECUTOR AL C. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, QUIEN CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO MANIFIESTA QUE, AL PRETENDER NOTIFICAR EL ACUERDO CITADO, SE ENCONTRO CON QUE EL DOMICILIO QUE SE UBICA EN LA CALLE TRIBUNAL POPULAR NÚMERO 93 DE ESTA CIUDAD NO ESTA HABITADO Y QUE LA VECINA DEL DOMICILIO SITUADO EN EL NÚMERO 89 DE LA MISMA CALLE, DE QUIEN SEÑALA SUS GENERALES EN VIRTUD DE QUE SE NIEGA A DAR SU NOMBRE, PERO SI MANIFIESTA QUE LA CASA ES PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLAUDIA RASCÓN Y QUE CASI NO SE LE VE POR AHÍ, QUE OCASIONALMENTE SE VE POR LAS TARDES Y QUE LA CASA HACE MUCHOS MESES ESTABA RENTADA PERO YA NO, MANIFESTANDO EL REFERIDO MINISTRO EJECUTOR TAMBIEN LAS GENERALES DEL DOMICILIO Y QUE SE VE DESHABITADO.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO CON RESPECTO DEL DOMICILIO DE LOS GARANTES HIPOTECARIOS QUE CONSTITUYERON EN GARANTÍA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TRIBUNAL POPULAR N°93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD REFERIDO EN EL ANTERIOR PÁRRAFO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO A), 320 FRACCIÓN I, 323, 325, 329 FRACCIONES II Y III, 333, 334, 335, 336, 357, 358, 359 FRACCIÓN I, 365 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 437, 445, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21, 23 FRACCIONES I, V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**SEGUNDO.-** EN VISTA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE QUE EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y MULTA A QUE SE REFIERE EL RESULTANDO 1) DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTIENDA CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y EN CASO DE QUE NO SE CUBRAN LOS IMPORTES REFERIDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 368 DEL CITADO CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE FIJE LA BASE PARA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA, MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA POR MEDIO DEL REMATE, Y CON SU PRODUCTO CUBRIR LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES.**, POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE.

#### ACUERDO

- I.- REQUIÉRASE ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** EL PAGO DE LA MULTA POR DE \$ **2, 061.45** (DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), Y \$ **43, 223.74** (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 74/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LA SENTENCIA CONDENATORIA DE PAGO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE DAÑO REFERIDO EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, QUIEN YA NO SE LOCALIZA EN SU DOMICILIO EN LA CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, Y APERCÍBASE POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE **5 DÍAS** SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EFECTÚE EL PAGO REQUERIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA PROPIEDAD MENCIONADA EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMA QUE OTORGÓ EN GARANTÍA A LA C. **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA** EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS **ALEJANDRA VERENICE** Y **CARLOS FERNANDO** AMBOS DE APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO.
- II.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO A LA C. **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA** POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD, Y POR SU CONDUCTO AL MENOR **CARLOS FERNANDO**, QUIÉN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA**, ASIMISMO NOTIFÍQUESE POR EDICTOS A LA C. **ALEJANDRA VERENICE**, QUIEN OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** AL CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO Y APERCIBIENDOLOS POR ESTE CONDUCTO DE QUE EN CASO DE QUE NO SE CUBRA EL TOTAL DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO SU FIADO **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, SERÁ OFRECIDA EN REMATE LA PROPIEDAD QUE SE UBICA EN LA CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD, PARA APLICAR EL PRODUCTO DEL REMATE AL PAGO DE LA MENCIONADA REPARACIÓN DE DAÑO Y MULTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
- III.- LEVÁNTESE ACTA PORMENORIZADA Y ENTRÉGUENSE AL REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS MINISTRO FISCAL EJECUTOR AL C. **SERGIO HERNANDEZ GONZÁLEZ**

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<b>\$ 31.13</b>
<i>Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<b>\$1,877.97</b>
<i>Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<b>\$938.98</b>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<b>\$6.16</b>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<b>\$31.30</b>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<b>\$766.09</b>
<i>Media página</i>	<b>\$383.04</b>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<b>\$22.82</b>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

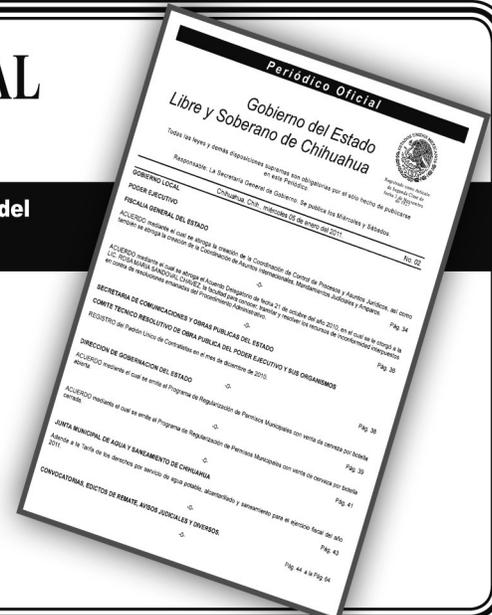
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)**